

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31211

Mendoza, Martes 6 de Octubre de 2020

Normas: 18 - Edictos: 195

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>23</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>27</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>28</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>37</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>41</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>52</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>55</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>63</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>68</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>74</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>74</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>81</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>81</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 774

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-02423845-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Colegio Notarial de Mendoza, representado en ese acto por los Notarios Silvestre E. Peña y Lillo, Gabriela Sánchez y María Virginia Terk, en su carácter de Presidente y Secretarías del Consejo Superior del citado Colegio y la Provincia de Mendoza, representada por el ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri y el ex-Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Enzo Javier Rizzo, suscripto el día 21 de mayo de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es establecer la colaboración necesaria para que los notarios en ejercicio de la función, adscriptos y titulares de Registros Notariales de la Provincia de Mendoza se encuentren habilitados para solicitar y obtener actas de nacimiento, matrimonio, defunciones y uniones convivenciales y en el futuro informes del Registro de Restricción a la Capacidad y Registro de Restricción de la Responsabilidad Parental, por vía electrónica y sea puesto a su disposición el instrumento requerido con firma digital;

Que en orden 07 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Colegio Notarial de Mendoza, representado en ese acto por los Notarios Silvestre E. Peña y Lillo, Gabriela Sánchez y María Virginia Terk, en su carácter de Presidente y Secretarías del Consejo Superior del citado Colegio y la Provincia de Mendoza, representada por el ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri y el ex-Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Enzo Javier Rizzo, suscripto el día 21 de mayo de 2019, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1202

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02445832-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL - E.M.O.P., el Sr. Presidente, Jorge Teves y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Sr. Diego Víctor Santos, suscripto el día 21 de agosto de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el punto h) Artículo N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública N° 1002/2018-907, AMX ARGENTINA S.A. (Claro) confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertadas y contratadas con el Gobierno de Mendoza, al ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL, a excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que la contratación del servicio de telefonía celular por parte del ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), en las mismas condiciones de servicio y tarifas estipulados en la licitación pública mencionada, siendo el Gobierno de la Provincia de Mendoza un tercero ajeno a la misma;

Que el plazo de duración del convenio se extenderá desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización del contrato surgido de dicha licitación pública y sus prórrogas en caso que las hubiere;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Artículo 3º, inc. 9) de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL - E.M.O.P., el Sr. Presidente, Jorge Teves y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Sr. Diego Víctor Santos, suscripto el día 21 de agosto de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1149

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-00250547-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona el pago a favor de los agentes del Ministerio de Economía y Energía, Señores GASULL y PUGLISI, del Suplemento por Organismo Colegiado; y

### CONSIDERANDO:

Que la señorita Gasull fue designada como miembro de la Junta de Disciplina del Ministerio de Economía y Energía Área Economía por Resolución n° 730 emitida en fecha 28 de noviembre del año 2019, por el entonces Ministro de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministro de Economía y Energía.

Que el señor Puglisi fue designado como miembro de la Junta de Disciplina del Ministerio de Economía y Energía Área Energía y Minería por Resolución n° 732 emitida en fecha 28 de noviembre del año 2019, por el entonces Ministro de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministro de Economía y Energía.

Que en el expediente citado obra la documentación referida a la concurrencia de los agentes mencionados a las reuniones del citado Consejo.

Que en el Orden 17 obran los cálculos efectuados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante, los que cuentan con el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia en el Orden 20.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 8, 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219, 2, 11, 12, 13 y 28 del Decreto - Acuerdo 544/2020 y 61 del Decreto Ley 4322/80 y modificaciones,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 186.077,40).

Artículo 3° - Reconózcase el pago del Suplemento por Organismo Colegiado desde el 01 de enero del año 2020 y hasta la fecha del presente decreto a la señorita DANIELA PAOLA GASULL, C.U.I.L. 27-33579167-9, quien revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00) Administrativo y Técnico y autorícese el pago del citado Suplemento a partir de la fecha del presente decreto y en adelante.

Artículo 4º - Reconózcase el pago del Suplemento por Organismo Colegiado desde el 24 de enero del año 2020 y hasta la fecha del presente decreto al señor RICARDO JORGE PUGLISI, CUIL 20-20357752-5, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-04) Administrativo y Técnico y autorícese el pago del citado Suplemento a partir de la fecha del presente decreto y en adelante.

Artículo 5º - El gasto autorizado por los Artículos 2º y 3º del presente decreto serán atendidos por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020, Unidades de Gestión de Crédito: C97002 41101 000, y C97001 41101 000 y Unidades de Gestión de Consumo: C00002 y C00001.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1177

MENDOZA, 24 SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02872698-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION COPROSAMEN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA EN DETERMINACIONES ANALITICAS, suscripto en fecha 14 de septiembre de 2020; y

Considerando:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acuerdan coordinar acciones en conjunto para llevar adelante el fortalecimiento de la Dirección Provincial de Ganadería, con la realización, por parte de dicha Fundación, de determinaciones analíticas que por sus características, volumen o complejidad requieran material, equipamiento o personal que la Dirección no posea y que sea necesaria para la determinación de la sanidad animal, sanidad de productos, subproductos y derivados de origen animal, en el territorio de la provincia de Mendoza;

Que en Orden 3 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000,00) de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Tercera del presente convenio;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 18 y 31 del expediente EX-2020-02872698-GDEMZA-DPG#MEIYE y Artículo 3º Inciso

9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION COPROSAMEN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA EN DETERMINACIONES ANALITICAS, suscripto el día 14 de septiembre de 2020 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) representada por su Presidente Señor MARCELO MONTOYA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente Ejercicio 2020.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1181

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2019-04239309-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO N° 3 ADICIONALES DE OBRA, celebrado con CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. – O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T., contratista de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO – COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2311/17; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del orden 35, el motivo de los trabajos adicionales se debe a que al darse viabilidad al pedido realizado por el Servicio Penitenciario Provincial y a la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Estado dependiente del Ministerio del Interior de la Nación en el sentido de ampliar la capacidad original del citado Centro, de 392 a 760 internos en el sector de hombres, lo cual se logra mediante la instalación de un segundo camastro en cada celda, se origina la necesidad de adecuar las instalaciones eléctricas en las mismas, incorporando tomacorrientes adicionales, con sus correspondientes canalizaciones y alimentaciones, para satisfacer las necesidades de tal crecimiento poblacional.

Que lo anterior ha generado Adicionales cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.613.588,00, con precios básicos al mes de agosto de 2017, todo ello según Presupuesto, Análisis de Precios asignación de Fórmulas Polinómicas obrantes en el orden 36 (páginas 1 y 2, respectivamente) asignación de Fórmulas Polinómicas del orden 38, causales y demás documentación agregada en el expediente de la referencia.

Que en el orden 47 se encuentra la intervención del Consejo de Obras Públicas, el que luego del análisis de las actuaciones, sugiere la aprobación del convenio de que se trata.

Que en el orden 60 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva del gasto de que se trata el que cuenta con la intervención de Contaduría General de la Provincia en el orden 99.

Que en el orden 106 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública solicitó que debía acreditarse el cumplimiento de ampliación de garantía contractual, prevista en el Artículo 54 del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas), lo que ha sido agregado en el orden 110.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 49 del Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y en razón de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO N° 3 ADICIONALES DE OBRA, celebrado entre la Dirección de Gestión de Contratos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representada por su titular, Arquitecto PEDRO GALANTE y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. – O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T., representada por su representante legal, Ingeniero FERNANDO ARIEL PORRETA, contratista de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2311/17.

El referido instrumento en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - El gasto emergente del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C73451-512-01-328, Unidad de Gestión de Consumo: C73451, en la siguiente forma y proporción:

ADICIONAL OBRA PUBLICA.....	\$ 5.613.588,00
VARIACIONES DE PRECIOS .....	\$ 4.490.870,40
TOTAL GENERAL .....	\$ 10.104.458,40

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender el Ítem: Variaciones de Precios, en los casos en que no se haya establecido o bien cuando la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1184

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04474343- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia presentada por el Bioq. ALFREDO OSVALDO MARTINEZ al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y designar en el mismo a la Nut. MARIA YOLANDA CARBAJAL,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el Bioq. ALFREDO OSVALDO MARTINEZ, clase 1956, DNI N° 12.287.868, CUIL N° 20-12287868-7 al cargo de Clase 073 – Cód. 01-2-00-06, Director Ejecutivo del Hospital Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 - Carácter 2 – Unidad Organizativa 19, designado por Decreto N° 1957 de fecha 15 de noviembre de 2018.

Artículo 2º- Dése por terminada la Reserva de Empleo, sin goce de haberes, en los términos del Art. 61º de la Ley N° 5811 y normas complementarias, dispuesta por el Art. 3º del Decreto N° 1957/18, del Bioq. ALFREDO OSVALDO MARTINEZ, DNI N° 12.287.868, CUIL N° 20-12287868-7 y reintégrese a su cargo de revista de Clase 006 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímico - Jurisdicción 08 – Carácter 2 - Unidad Organizativa 19.

Artículo 3º- Designese a la Nut. MARIA YOLANDA CARBAJAL, DNI N° 32.002.587, CUIL N° 27-32002587-2, en el cargo de Clase 073 – Cód. 01-2-00-06, Directora Ejecutiva del Hospital Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 - Carácter 2 – Unidad Organizativa 19.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 154

Mendoza, 05 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-04507582--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual tramita la modificación al cronograma de pago del Sueldo Anual Complementario establecido por el Decreto N° 819/20; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley N° 4322 el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a anticipar las cuotas o periodos de liquidación y pagos del sueldo anual complementario establecidos por ese artículo, como así también, para proceder a su reglamentación cuando resulte necesario por las características particulares de la actividad de que se trate o por situaciones especiales.

Que por medio del Decreto N° 819/20, se estableció que la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para el personal del Poder Ejecutivo Provincial definido en el Artículo 4° de la Ley N° 8706, se liquidará, imputará y abonará de acuerdo al cronograma que como Anexo forma parte de ese decreto.

Que la máxima autoridad del ejecutivo provincial instruyó al Ministro de Hacienda y Finanzas a emitir letras de tesorería, a fin de que los trabajadores con mayor exposición a los riesgos derivados de la pandemia de coronavirus (Covid-19), puedan tener depositada la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC) 2020 el día 9 de octubre del presente año.

Que las características particulares de los servicios que brinda el personal de salud, seguridad y afines, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por DNU N° 260/2020 y a la emergencia provincial en materia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ambos ratificados por la Ley N° 9220, requiere que sus tareas se desarrollen de manera constante con alta exposición a los riesgos que la pandemia trae aparejados y que son de público conocimiento.

Que por medio del Artículo 3° del Decreto N° 819/20, se delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de modificar el cronograma de pago que como Anexo forma parte de ese decreto, en la medida que se efectivice la asistencia por parte del Gobierno Nacional y/o se modifique la situación financiera imperante.

Que en virtud de la situación descripta precedentemente, habiéndose procedido a la emisión de letras de tesorería de acuerdo a la instrucción impartida por el señor Gobernador de la Provincia, y teniendo presente el marco de emergencia declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ambos ratificados por Ley N° 9220, lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley N° 4322 que faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar el pago del Sueldo Anual Complementario en razón de "características particulares de la actividad", y la delegación contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 819/20, resulta ajustado a derecho modificar la fecha de pago de la primera cuota del sueldo anual complementario prevista en el

cronograma Anexo al Decreto N° 819/20, respecto del personal de salud, seguridad y afines que se determina por medio de la presente, que a la fecha no ha percibido el pago respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 359/20 y Decreto Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220, por el Artículo 56 de la Ley N° 4322 y por el Artículo 3° del Decreto N° 819/20, y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Gabinete y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los Ordenes Nros. 3 y 7, respectivamente, todo del EX-2020-04507582--GDEMZA-DGADM#MHYF;

EL

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el cronograma de pago fijado en el Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 819/20 respecto de los agentes pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, excepto las unidades organizativas 90 y 91 y para todos sus regímenes salariales, excluido el régimen salarial 01, que a la fecha no hayan percibido el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso.

Artículo 2° - Establézcase que la primera cuota del sueldo anual complementario del año en curso, correspondiente a los agentes especificados en el Artículo 1° de la presente resolución, se liquidará, imputará y abonará el día 9 de octubre de 2020.

Artículo 3° - La presente resolución tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 2173

MENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 y la Resolución N° 1866; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 1743 de fecha 13 de agosto de 2020, se dispuso "la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías de urgencias, oncológicas obstétricas y todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas;

Que asimismo se dispuso que la medida adoptada, no alcance a los establecimientos que se encuentran en la zona sur de la Provincia de Mendoza (San Rafael, Malargüe y General Alvear), para los cuales se estableció, por Resolución N° 1866, reducir la cantidad de cirugías programadas a un quince por ciento

(15%) de utilización de camas totales del establecimiento;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 847/20 se declaró el estado de “alerta sanitaria”, facultando en el Artículo 7° a los “Ministros, Ministras y Secretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas las medidas complementarias que resulten pertinentes”;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrogar a partir del 28 de setiembre de 2020 y por el término de 15 días corridos, lo dispuesto por Resoluciones N° 1743/20 y N° 1866/20, prorrogadas en último término por Resolución N° 1991 de fecha 14 de setiembre de 2020.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2224

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04609410-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar como medida sanitaria excepcional, el uso de ibuprofeno de sodio inhalado, como tratamiento de uso compasivo ampliado para pacientes diagnosticados con COVID-19; y

**CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al virus COVID-19 como “pandemia”, en virtud de su propagación acelerada a nivel mundial, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas ante la emergencia;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Gobierno Nacional amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, expidiéndose en el mismo sentido el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto -Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220;

Que atento a la referida emergencia sanitaria y la actual situación epidemiológica de la Provincia, resulta necesaria la instrumentación de normas que permitan la utilización de recursos terapéuticos con principios activos aun en vías de registro ante la autoridad sanitaria (ANMAT), sea por tratarse de nuevos principios activos o de principios activos registrados pero con nuevas presentaciones, nuevas vías de administración, nuevas posologías mayores a las autorizadas o nuevas indicaciones que las autorizadas por el ente regulatorio nacional;

Que la rápida propagación del SARS-CoV-2 ha evidenciado la ocurrencia de casos que evolucionan rápidamente a cuadros clínicos severos y muerte, derivados del compromiso respiratorio, sobre todo en población definida de alto riesgo; ha obligado a numerosos países con alta incidencia de afectados por la pandemia a implementar tratamientos con principios activos que aún no han mostrado eficacia y seguridad para que los mismos sean empleados en el contexto de estudios clínicos y que aún no pueden constituirse en evidencia científica definitiva por el corto tiempo de aplicación, por el escaso número de pacientes incluidos y por otras condiciones asociadas al rápido avance de la pandemia;

Que lo expuesto ha obligado a distintos entes regulatorios de cada país a aprobar múltiples estudios en esas condiciones antela necesidad imperiosa del control sanitario, siempre considerando que la relación riesgo/beneficio se incline hacia este último, hecho que solo puede definirse mediante la evidencia científica disponible y la necesidad de una intervención; que como dato igualmente importante y como hecho final necesario de la Investigación, esos resultados son rápidamente comunicados en el mundo de modo que cada Jurisdicción pueda valorar su instrumentación local;

Que la Declaración de Helsinki, aprobada por la Asociación Médica Mundial (AMM), actualmente considerada como uno de los documentos de excelencia en materia de protección y regulación ética de la investigación en seres humanos, en sus principios generales expresa: "Punto 6. El propósito principal de la investigación médica en seres humanos es comprender las causas, evolución y efectos de las enfermedades y mejorar las intervenciones preventivas, diagnósticas y terapéuticas(métodos,procedimientosy tratamientos). Incluso, las mejores intervenciones probadas deben ser evaluadas continuamente a través de la investigación para que sean seguras, eficaces, efectivas, accesibles y de calidad."- Esas investigaciones médicas deben contar con evidencia necesaria para poder ser diseñadas y aplicadas en seres humanos, por lo que, en el caso que nos ocupa, frente al incontrolado avance de una enfermedad emergente potencialmente fatal (SARS-COV-2), en situación de pandemia grave, donde los tiempos no son suficientes para alcanzar evidencia científica suficiente mediante un diseño de investigación experimental adecuado, se considera racional recorrer ese camino a través de mecanismos más expeditivos pero igualmente seguros para el paciente, como puede ser un innovador plan de "uso compasivo ampliado",el cual permite monitorear el curso del resultado de su instrumentación, valorando su seguridad y eficacia, y cuya efectividad puede determinar, o una suspensión inmediata para no exponer al paciente a mayor riesgo que el producido por la misma enfermedad; o bien la necesidad de rápida comunicación científica por sus buenos resultados parciales, para ofrecer a otras jurisdicciones los beneficios observados e incluso para, ya sí, diseñar un estudio clínico que valide adecuadamente la evidencia obtenida;

Que a la fecha existe un mecanismo destinado a proveer a algunos pacientes, medicamentos aún no registrados o aprobados, autorizando su indicación como de "uso compasivo" cuando se cumplen ciertas condiciones normativas de aplicación nacional, expresadas en la Disposición ANMAT N° 840/1995, y su actualización representada en la DI-2017-10874- APN-ANMAT#MS, la cual suministra los mecanismos legales y regulatorios de cumplimiento obligatorio al momento de una indicación de uso compasivo;

Que la indicación de uso compasivo de medicamentos está dirigida a casos particulares e individuales, sea por falta de tratamiento de probada eficacia, falta de respuesta a los tratamientos aprobados y otras causas; ello aplica en situaciones sanitarias normales y en particular, ante la presencia de enfermedades graves, terminales o de una denominada enfermedad rara;

Que en situación de pandemia, como la actual, la enfermedad causante de la misma no reúne las características antes mencionadas, por ser causada por un virus desconocido hasta el comienzo de su reciente emergencia, por lo cual no puede tener tratamiento específico porque los tiempos que requiere la demostración científica de un medicamento apropiado supera ampliamente la diseminación de la enfermedad, la cual produce afección rápidamente progresiva y de un gran número de personas, con el agregado de ser particularmente agresiva en población definida como de alto riesgo para esa enfermedad;

Que en una emergencia sanitaria es imprescindible trasladar conceptos de las prácticas médicas

habituales en tiempos normales y adaptarlas a la presente realidad, pudiendo asumirse con bajo grado de error, que se está ante una enfermedad que no tiene un tratamiento conocido y que la individualidad de indicación de uso compasivo de un medicamento debe ser reemplazada por el universo de pacientes afectados en la pandemia, ya que cada uno de ellos representa, al momento de aplicación de la medida un paciente individual que padece en la práctica, una enfermedad "rara" por su condición de desconocimiento previo; justificando considerar la aplicación del "uso compasivo" en forma necesariamente "ampliada" y ya no individual, para lo que fue creado su mecanismo de instrumentación;

Que actualmente las provincias de Córdoba (Resolución N° 391/20), Jujuy (Resolución N° 1651/20), Salta (Resolución N° 932/20) y Santa Fe (Resolución N° 654/20) ya cuentan con la autorización para el uso de ibuprofeno inhalado como tratamiento de uso compasivo complementario en pacientes de COVID-2019;

Que la Ley Provincial N° 9.206, en su artículo 19, otorga facultades generales al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para "crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia e integralidad", disponiendo además como facultades especiales, en los incisos 11) y 19) "promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia" y "asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas";

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Autorizar como medida sanitaria excepcional el uso de ibuprofeno de sodio inhalado, como tratamiento de uso compasivo ampliado para pacientes diagnosticados con COVID-19, en todas las instituciones de salud de la provincia, ya sean del subsector público como del subsector privado.

Artículo 2º- Previo a la utilización del ibuprofeno de sodio inhalado, se deberá requerir el consentimiento informado del paciente o de su representante legal y la conformidad de la autoridad responsable de la institución de salud.

Artículo 3º- Las instituciones de salud que utilicen la medida sanitaria excepcional prevista en el Artículo 1º deberán comunicar su decisión, así como también elevar un informe mensual respecto a la evolución de su implementación, a la Dirección Provincial de Farmacología, Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

La Dirección Provincial de Farmacología, Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios podrá requerir la información complementaria que estime pertinente para la evaluación del procedimiento autorizado.

Artículo 4º- La autorización dispuesta en la presente Resolución tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, Decreto Acuerdo N° 359/20, Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220.

Artículo 5º- Aprobar el modelo de "Consentimiento Informado para el tratamiento farmacológico con Ibuprofeno en solución hipertónica de cloruro de sodio para nebulizar (NIHM) en pacientes con COVID-19 (Coronavirus)", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2248

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, el Decreto Acuerdo N° 700/20, sus sucesivas prórrogas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al COVID-19;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para “todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen “transmisión comunitaria” del virus SARS-CoV-2. 3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo”;

Que el artículo 3º de la norma citada, en su parte pertinente dispone que “a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2º del mismo, los siguientes lugares: ... Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza...”;

Que en el artículo 5º se establecen las “Reglas de conducta generales” y en el artículo 7º la posibilidad de realizar actividades deportivas, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5º y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas. Asimismo, otorga la potestad a las autoridades provinciales para dictar los protocolos pertinentes para la realización de estas actividades atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en el mismo;

Que por Decreto Acuerdo N° 700/20 el Gobernador de la Provincia de Mendoza facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculadas con su ámbito de competencia;

Que por Decreto Acuerdo N° 1078/20 se dispuso el cierre de los clubes hasta las veinticuatro (24) horas del día 22 de septiembre de 2020 en el núcleo urbano del área metropolitana del gran Mendoza -comprensiva de los Departamentos de Las Heras, Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo-;

Que por Decreto Acuerdo N° 1167/20 se prorrogó las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 1078/20

hasta tanto se emita una nueva norma modificando lo establecido en el presente decreto. Asimismo, se autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias que resulten necesarias;

Que la Ley N° 9.206, en su artículo 19, otorgó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la facultad de “fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de las prácticas deportivas con criterios de inclusión y equidad en la Provincia de Mendoza”;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Autorizar la apertura de clubes para realizar actividades deportivas en el núcleo urbano del área metropolitana del gran Mendoza -comprensiva de los Departamentos de Las Heras, Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo-, conforme el protocolo aprobado por Resolución Ministerial N° 1047/20.

Artículo 2º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 292

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente: EX-2020-04442609-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la convocatoria a Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente para integrar el Consejo Económico, Ambiental y Social, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9.240; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 9240 se crea el Consejo Económico, Ambiental y Social, el cual es un órgano colegiado de carácter consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de participación para el debate, diseño, planificación e implementación de políticas públicas en materia económica, ambiental y social.

Que el Consejo Económico, Ambiental y Social está integrado, entre otros, de acuerdo al Artículo 6.13 de la Ley mencionada, por tres (3) representantes de Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente.

Que el Decreto N° 1171/2020 reglamentario de la Ley N° 9240, en su Artículo 6 establece: “Todos los representantes del Consejo Económico, Ambiental y Social deberán ser designados en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos desde la publicación de la presente reglamentación, en caso de elección directa por el sector pertinente, o en igual plazo a computar desde la convocatoria efectuada por el

funcionario competente en los casos que corresponda, debiendo comunicarse la designación al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien la oficializará mediante resolución. Vencidos los plazos señalados, el Consejo comenzará a funcionar con los representantes que hubieran sido designados en tiempo y forma, computándose ese número a los fines del quórum y la toma de decisiones en los términos del artículo 14 de la Ley N° 9240. Las designaciones realizadas con posterioridad deberán notificarse al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia pudiendo incorporarse las personas -a partir de su designación por Resolución del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia- en la primera reunión del Consejo posterior a la misma y sin que esa incorporación autorice la revisión de las decisiones tomadas con anterioridad. La fecha de la oficialización del nombramiento por resolución del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, será la que se considerará a los fines de computar la duración en el cargo de cada representante. Cuando se designe a personas que representen a organismos no gubernamentales, deberá acompañarse a la notificación, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos del Artículo 7 de la Ley N° 9240. En todos los casos, las entidades u organismos deberán garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el proceso de selección de sus representantes. En todos los casos en que los o las representantes del sector u organismo sean más de uno, deberá asegurarse que al menos la mitad sean mujeres.”

Que el Artículo 6.13 del citado Decreto determina: “La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial convocará, dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación de la presente reglamentación, a las Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente que cumplan con los requisitos del Artículo 7° de la Ley N° 9240 a fin de elegir los tres (3) representantes del sector, garantizando la más amplia participación posible.”

Que las Asociaciones o Fundaciones encuadradas en el Artículo 6.13 de la Ley N° 9240, deberán cumplir con los requisitos del Artículo 7 de la misma que indica: “Requisitos: Podrán participar del Consejo aquellas organizaciones que: 7.1. Sean personas jurídicas constituidas regularmente, con domicilio en la Provincia de Mendoza y con su documentación al día. 7.2. Que sus estatutos los definan claramente como representantes de alguno de los sectores listados en el artículo 6. 7.3. Que sus objetivos estatutarios estén relacionados con los del Consejo y que puedan certificar actividad ininterrumpida en tal sentido, en los últimos tres (3) años. 7.4. Que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Provincia de Mendoza.”

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6.13 de la Ley N° 9240 y concordante, Artículo 6.13 del Decreto N° 1171/2020, Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esa Secretaría;

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese a la inscripción de Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente, inscriptas en la Provincia de Mendoza, para integrar el Consejo Económico, Ambiental y Social, la cual deberá efectuarse a través de un formulario on line de la página web de esta Secretaría: [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), el que estará disponible desde el día después de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, debiendo cumplir con los requisitos establecidos del Artículo 7 de la Ley N° 9240.

Artículo 2° - Las Fundaciones o Asociaciones deberán presentar CERTIFICADO DE VIGENCIA expedido por la Dirección de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 6 meses.

Artículo 3° - Publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 55

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DEL 2020

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Colegio de Abogados y Procuradores del Valle de Uco - Cuarta Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 45/2020, que aprobó el aplicativo web denominado "SELLOS WEB", que permite la liquidación, emisión del boleto de pago y la constancia del registro de pago web del Impuesto de Sellos.

Que la citada resolución ha previsto que puedan efectuar la liquidación del tributo, en su carácter de responsable, conforme lo dispuesto por el artículo 24, inciso 8. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), los escribanos, abogados, martilleros e inmobiliarias, siempre que los mismos se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que en tal sentido resulta necesaria la información que suministre el Colegio de Abogados y Procuradores del Valle de Uco - Cuarta Circunscripción Judicial para complementar los datos de inscripciones en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 28 de septiembre de 2020 entre el Colegio de Abogados y Procuradores del Valle de Uco - Cuarta Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores del Valle de Uco - Cuarta Circunscripción Judicial. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 56

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DEL 2020

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 45/2020, que aprobó el aplicativo web denominado "SELLOS WEB", que permite la liquidación, emisión del boleto de pago y la constancia del registro de pago web del Impuesto de Sellos.

Que la citada resolución ha previsto que puedan efectuar la liquidación del tributo, en su carácter de responsable, conforme lo dispuesto por el artículo 24, inciso 8. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), los escribanos, abogados, martilleros e inmobiliarias, debiendo considerarse incluidos en el artículo 3° de la referida resolución a los contadores públicos, siempre que los mismos se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que en tal sentido resulta necesaria la información que suministre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza para complementar los datos de inscripciones en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 28 de septiembre de 2020 entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución; y considérense incluidos a los contadores públicos en lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 45/2020.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 57

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DEL 2020

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 45/2020, que aprobó el aplicativo web denominado "SELLOS WEB", que permite la liquidación, emisión del boleto de pago y la constancia del registro de pago web del Impuesto de Sellos.

Que la citada resolución ha previsto que puedan efectuar la liquidación del tributo, en su carácter de responsable, conforme lo dispuesto por el artículo 24, inciso 8. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), los escribanos, abogados, martilleros e inmobiliarias, siempre que los mismos se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que en tal sentido resulta necesaria la información que suministre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza para complementar los datos de inscripciones en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en las respectivas actividades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 28 de septiembre de 2020 entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/10/2020 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4017

V I S T O:

El Expediente H.C.D. N° 1586 - D – 2020, caratulado: INTENDENCIA - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - DONACIÓN DE TERRENO - TUCUMÁN N° 402 - FRACCIÓN B PM 0075025000000 (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 16838-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, se constata la solicitud al Departamento de Desarrollo Urbano del inicio de expediente de oferta de donación por la superficie afectada de 27,25 m<sup>2</sup> según plano de mensura 01-52646, fracción “B” – Padrón Municipal 0075025000000, con dirección en calle Tucumán N° 402, Ciudad, Capital.

Que se presenta como titular la Señora Pilar Carmen Rey, con DNI N° 2.975.620, cuya identidad se acredita a fs. 4 con copia de D.N.I., quien emite nota de Oferta de Donación a través de la Escribana Gabriela Bernal N° de Registro 444 de Capital.

Que a fs. 5 a 7 se acompaña copia de Plano de Mensura y fraccionamiento 01-52646, confeccionado por el Agrimensor Facundo E. Funes, en febrero de 2020, cuya titularidad corresponde a la señora Pilar Carmen Rey, con DNI N° 2.975.620, por compra que efectuara mediante Escritura N° 1, de fecha 05/01/2012, pasada a fs. 2 del protocolo del Escribano Nestor Yannelli, titular del Registro 56 de Capital, lo que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-5 de fecha 06/01/2012.

Que a fs. 8 el Departamento de Agrimensura detalla el terreno donado, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 52.646/01.

Que el inmueble individualizado como Fracción “B” sito en calle Tucumán N° 402, esquina Ituzaingó de la Ciudad de Mendoza, consta de una superficie libre de CIENTO QUINCE METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (115,73 m<sup>2</sup>) y una superficie afectada de VEINTISIETE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (27,25 m<sup>2</sup>), con destino a ensanche de calle.

Que habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios para ofrecer en donación la superficie afectada, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la de aceptar o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio según lo establecido en el Art. 71° Inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART. 1º: Acéptase la donación de la Señora Pilar Carmen Rey, con DNI N° 2.975.620, referente a la superficie afectada de 27,25 m2 con destino a ensanche de calle, según datos de plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo N° 52.646/01, de su propiedad según plano de Mensura N° 01-52646 fracción "B" – Padrón Municipal 0075025000000, con dirección en calle Tucumán N° 402, Ciudad, Capital conforme lo dispuesto por Art. 71º Inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veintinueve de setiembre de dos mil veinte.

**LIC. BEATRIZ MARTINEZ**

**DR. LEANDRO LE DONNE**

Boleto N°: ATM\_4937230 Importe: \$ 341  
06/10/2020 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 991

MENDOZA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO

El Expediente Electrónico N° 17558-2020 caratulado "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO - PLANES DE PAGO ESPECIALES", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 755/2020 se declaró en emergencia la situación económica financiera en la Ciudad de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2020 debido al impacto negativo que la pandemia ha ocasionado en la economía y como consecuencia de ello en los ingresos municipales.

Que la grave situación económica que afecta a nuestros vecinos y comerciantes determinó el otorgamiento de facilidades de pago excepcionales hasta el 30 de Setiembre de 2020 por Decreto 892/2020.

Que atento la gran cantidad de solicitudes y el amplio acogimiento a los planes de pago por parte de los contribuyentes, se considera necesario prorrogar el plazo hasta el 31 de octubre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Prorróguese hasta el 31 de octubre de 2020 el plazo dispuesto para el acogimiento de planes de pago especiales de Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene, Salubridad y

Moralidad Pública en Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Derechos de Publicidad y Propaganda y Recolección Especial de Residuos y Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz, otorgados por Decreto 892/2020.

ARTÍCULO 2º - Por Dirección de Rentas, Secretaría de Hacienda, arbítrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Notifíquese a Coordinación de Ventanilla Única, Subsecretaría de Informática y Comunicaciones y Subsecretaría de Atención y Cercanía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DRA. PATRICIA SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_4937239 Importe: \$ 198  
06/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1010

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Vista la Sanción N° 4.017/2.020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1586-D-2020 y Expediente Electrónico N° 16838-2020 caratulado "SEC. DE DESARROLLO URBANO – DONACIÓN DE TERRENO – TUCUMAN N° 402 FRACCIÓN B PM 007502500000",

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.017/2.020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

ARQ. JUAN MANUEL FILICE  
DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_4937248 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1016

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18802-2020 caratulado: "SUBSEC. CONTRATACIONES Y REGISTROS, OTROS, CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA", y

**CONSIDERANDO:**

Que la audiencia pública prevista por el Art. 168° bis de la Ley N° 9003, constituye un procedimiento administrativo de carácter fundamentalmente consultivo, tendiente a formar la voluntad estatal respecto a una decisión de trascendencia jurídica y con repercusión social, en la cual está interesada la comunidad en su conjunto o un amplio sector de la misma, y que tiene por finalidad garantizar la transparencia y eficacia en el obrar público, asegurando la participación efectiva y activa de los interesados mediante una adecuada publicidad y el control de éstos sobre el accionar de la autoridad, procurando la compatibilización de los intereses en juego y su adecuación al bien común.

Que en concordancia con lo expresado, por Ordenanza N° 4011/20 se declaró de interés municipal la incorporación de criterios de transparencia e integridad en las contrataciones de la Ciudad de Mendoza, siendo las audiencias públicas uno de los mecanismos tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Gobierno propicia la convocatoria a audiencia pública virtual no vinculante con el objeto de exponer lineamientos generales, recibir inquietudes, sugerencias y/o propuestas de gestión pública-privada de los natatorios municipales.

Que luce en documentos adjuntos N° 3 y 5 dictamen de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Por ello, en conformidad a lo establecido por los Art. 168° bis de la Ley N° 9003 y Art. 5° de la Ordenanza N° 4011/20, y en uso de sus atribuciones.

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Convóquese a Audiencia Pública no vinculante para el día viernes 30 de octubre de 2020, a las 18:00 horas, modalidad virtual, y para el día viernes 20 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas, modalidad virtual, con el objeto de exponer lineamientos generales, recibir inquietudes, sugerencias y/o propuestas de gestión pública-privada de los natatorios municipales, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Orden del Día que como Anexo, se declara parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Por Secretarías de Gobierno, y Medios, y Subsecretarías de Contrataciones y Registros e Informática y Comunicaciones, instrúyese lo pertinente para la concreción de la audiencia pública convocada por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - Por División Notificaciones, comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Medios, Subsecretaría de Contrataciones y Registros, y Subsecretaría de Informática y Comunicaciones.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

DRA. ANDREA CHARRÉ  
LIC. RODRIGO OLMEDO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_4937235 Importe: \$ 297  
06/10/2020 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**FIGUERETON S.A.** Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Pedro Sebastián FIGUEROA, Argentino, DNI 33.274.021, C.U.I.L./T. 20-33274021-1, nac. 05/08/1987, 33 años, comerciante, soltero, dom. Bº La Gloria, Mz "L", C. 97, Las Tortugas, G. Cruz, Mendoza.- Natalia Paola FIGUEROA, Argentina, DNI 35.145.234, C.U.I.L./T. 27-35145234-5, nac. 14/02/1990, 30 años, comerciante, soltera, dom Bº La Gloria, mz"L", C 97, Las Tortugas, G. Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 01/09/2020. 3) Denominación: "FIGUERETON SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: Carril Godoy Cruz 1090, esquina Juan de Garay, San José, Gllén, Mendoza, 5º) Objeto Social: A) Ferretería; B) Comercialización De Vehículos; C) Mandatos. 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Pedro Sebastián FIGUEROA, D.N.I 33.274.021, Vicepresidente y Director suplente: Natalia Paola FIGUEROA, D.N.I. 35.145.234; plazo cargo: 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Pedro Sebastián FIGUEROA, en caso de vacancia, del Director Suplente: Natalia Paola FIGUEROA; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) Pedro Sebastián FIGUEROA suscribe 95 acciones por \$95.000,00.-. b) Natalia Paola FIGUEROA suscribe 5 acciones por \$ 5.000,00.-, de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando suscripto el 100% de las acciones, integrando el 25% del capital social en este acto, en sus respectivas proporciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

Boleto N°: ATM\_4928942 Importe: \$ 198  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**BTF IMÁGENES S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: Daniel José Trentacoste nacido el 01 de Noviembre de 1954, con Documento Nacional de Identidad N° 10.907.679, CUIT 20-10907679-2, argentino, Casado de primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio real en Avenida Emilio Civit 367, Ciudad, Mendoza, dirección electrónico djtrentacoste@hotmail.com; Jorge Gonzalo Faccas, nacido el 15 de febrero de 1946, Documento Nacional de Identidad N° 7.945.898, CUIT 20-07945898-9, argentino, Casado de primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio real en calle Martínez de Rozas N° 1150, Ciudad, Mendoza, dirección electrónica jfaccas@itcsa.net y Horacio Jerónimo Bernal nacido el 27 de octubre de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.486.616, CUIT 20-11486616-5, argentino, Casado de primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio real en Club de Campo Mendoza- Manzana 1 Casa 10, Guaymallén, Mendoza; dirección electrónica hjbernalg@hotmail.com 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 23/09/2020; 3) Denominación: BTF IMÁGENES S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en calle Garibaldi 175, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) PROFESIONALES: La explotación de equipos o instrumental de diversa complejidad destinados al diagnóstico y/o tratamiento por imágenes y la prestación del servicio médico relacionado con los mismos, así como toda otra tarea de atención médico-asistencial en las cuales se utilicen radiaciones ionizantes, ultrasonidos, radioisótopos y campos magnéticos, o los que en el futuro se desarrollen relacionados con estas o les replacen, a cualquier persona, entidad pública y/o estatal y empresas privadas que lo requieran, por si o por terceros, por concesiones o licitaciones públicas o privadas.- Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- b) COMERCIALES: La importación, exportación, compra o venta de materiales médicos, equipos de electromedicina, material descartable, medicina nuclear, tecnología, infraestructura, materias primas, marcas nacionales o extranjeras, patentes de invención, y/o cualquier elemento, cosa o bien relacionado con su objeto social, como así también podrá ejercer representaciones, distribuciones, mandatos, comisiones y consignaciones.- ; 6) Plazo de

duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital: El Capital Social es de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), lo que es equivalente a NOVENTA (90) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000). Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: El Sr. Daniel José Trentacoste, suscribe la cantidad de 30 acciones nominales no endosables ordinarias, de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Jorge Gonzalo Faccas suscribe la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables ordinarias de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr Horacio Jerónimo Bernal suscribe la cantidad de 30 acciones nominales no endosables ordinarias, de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en este acto en dinero en efectivo, acreditándose el mismo en acta de constatación notarial; 8) Órgano de Administración: Administradores titulares los Sres: Daniel José Trentacoste con Documento Nacional de Identidad N° 10.907.679, Jorge Gonzalo Faccas, Documento Nacional de Identidad N° 7.945.898, Horacio Jerónimo Bernal, Documento Nacional de Identidad 11.486.616 y Administradores suplentes al Sr Santiago José Trentacoste Mossali con Documento Nacional de Identidad N° 38.756.327, la Sra Maria Alejandra Faccas con Documento Nacional de Identidad N° 24.467.741 y el Sr. Pablo Bernal Dussel con Documento Nacional de Identidad N° 29.112.536. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4929194 Importe: \$ 484  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CASA LULUNTA SOCIEDAD ANÓNIMA** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones.1- Socios: ANA LAURA SILVESTRI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 26.936.517, C.U.I.T./L. 27-26936517-5, de estado civil casada, profesión Arquitecta, nacido en fecha 08 de noviembre de 1978, edad 41 años, con domicilio en calle Barrio Villa Atilia manzana M, casa 2, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Señor JAVIER IGNACIO TONARELLI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.173.634, C.U.I.T./L. 20-23173634-5, de estado civil casado, de profesión Comerciante, nacido en fecha 07 de marzo de 1973, edad 47 años, con domicilio en barrio Villa Atilia, manzana: M, Casa: 2, Carrodilla Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo:10/09/2020.3- Denominación: CASA LULUNTA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Los Nogales 945, Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociadas con terceros, las siguientes actividades: HOTELERAS Y TURISTICAS, realizar negocios en hotelería, alquiler de cabañas, departamentos y bungalows para turismo; explotación de edificios, cabañas, departamentos y bungalows destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, actividades recreativas y actividades deportivas eventos y turismo, organizar, promover, representar y/o concretar viajes y/o excursiones. GASTRONOMICAS: Explotación de servicio de bares o restaurantes, ya sea de elaboración propia o de terceros.6-Plazo de duración: será de noventa años a partir fecha de su inscripción en el registro público de comercio.7-Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) acciones de pesos cien (100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.8- Órgano de administración: Presidente JAVIER IGNACIO TONARELLI; y Director Suplente ANA LAURA SILVESTRI (cuyos datos ya consignados), todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura.10- Organización de la representación legal: A cargo del Presidente. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4934074 Importe: \$ 231  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**EL SEMBRADOR S.A.S.** - Instrumento Privado 24/09/2020. 1.- SOCIOS: AGUSTIN NASIF LASCAR, 25 años, soltero, argentino, licenciado en Administración de Empresas, Perú 1.909, Las Heras, Mendoza, DNI N° 38.580.154, CUIT N° 20-38580154-9; JESUS DANIEL LASCAR, 60 años, casado, argentino, licenciado en Enología, Perú 1.909, Las Heras, Mendoza, DNI N° 13.880.771, CUIT N° 20-13880771-2; 2.- DENOMINACIÓN: "EL SEMBRADOR S.A.S.". 3.- Sede social: Los Franceses 108, San Rafael, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Agustín Nasif Lascar, DNI 38.580.154, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Jesús Daniel Lascar, DNI 13.880.771, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_4934891 Importe: \$ 308  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**SIX MAX S.R.L.** 1º) Socios: MARTINEZ, FERNANDO ANDRES, argentino, nacido el 31/10/1981, DNI N° 28.932.245, CUIT 20-28932245-1, de Estado Civil casado, profesión comerciante, domicilio Calle Independencia 391, El Plumerillo, Las Heras, Provincia Mendoza, FERNANDEZ, LUIS DAVID, argentino, nacido el 20/05/1986, DNI N° 32.353.527, CUIT 20-32353527-3, de Estado Civil casado, profesión comerciante, domicilio Calle San Patricio 177, Barrio Los Parrales, Godoy Cruz, Provincia Mendoza, y FERNANDEZ, CRISTIAN ANTONIO, argentino, nacido el 10/09/1979, DNI N° 27.529.592, CUIT 20-27529592-3, de Estado Civil casado, profesión comerciante, domicilio Calle Formosa 578, Godoy Cruz, Provincia Mendoza. 2º) Fecha Constitución: 24/09/2020. 3º) Denominación: SIX MAX SRL 4º) Domicilio Sede social: San Martín Sur y Siete Granaderos N° 80, Departamento N° 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIALES, MANDATARIA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PROVEEDOR DEL ESTADO. 6º) Plazo de Duración: cincuenta años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos

doscientos mil (\$200.000).- 8°) Órganos de Administración: Socio Gerente: Luis David Fernandez. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. 11°) Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_4935125 Importe: \$ 209  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSPORTES ACONCAGUA S.R.L.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: VALDIVIESO VERONICA FLAVIA, argentina, soltera, ama de casa, DNI 22.038.263 (27-22038263-5), nacida el 24 de marzo de 1971, domiciliada en calle TIBURCIO BENEGAS 531, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y VALDIVIESO LEONARDO MARCOS, argentino, soltero, comerciante, DNI 31.645.079 (20-31645079-3), domiciliado en PERITO MORENO 2075- B° BIANCHI – GODOY CRUZ, MENDOZA; 2) Fecha del acto constitutivo: 24 de septiembre de 2020; 3) Denominación: TRANSPORTES ACONCAGUA S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en CALLE PERITO MORENO 2075, B° BIANCHI, GODOY CRUZ, MENDOZA.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) A) TRANSPORTE: a) El transporte público de pasajeros, en especial, en automóviles de alquiler con taxímetro (taxis), y/o la prestación de servicio de remises, ya sea con vehículos propios y/o de terceros en el ámbito de la República Argentina y/o países limítrofes, para lo cual podrá ser licenciataria del Gobierno de la Provincia de Mendoza para la explotación de los vehículos referidos. b) Mandataria, administradora del servicio de taxis y/o remises, alquiler de los mismos con o sin chofer, intermediación entre los titulares de automotores con licencia de taxis y los choferes que contraten las unidades en forma diaria, mediante su locación. c) Prestación de servicios de radio taxi y mensajería. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollará mediante profesionales con título habilitante. B) COMERCIALES: La compra venta, permuta y explotación de automóviles para el transporte público de pasajeros, como así también la adquisición y/o transferencia de derechos de uso de licencias de taxi y/o remises. La locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra venta y consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes que hacen al objeto de la sociedad, nuevos o usados y para ello podrá tramitar, solicitar, anotar, inscribir, obtener o gestionar todo asunto de aduana, de despachos y operaciones aduaneras, control y operaciones o actividades de cambio, bolsa o fiscales o impositivas, ya sea de carácter nacional, extranjero o internacional, y se realicen directa o indirectamente por sí o por intermedio de agentes auxiliares o representaciones, todo siempre conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Trescientos mil con 00/100; (\$ 300.000). 8) Órgano de administración: Gerente: VALDIVIESO VERONICA FLAVIA; quien durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4936092 Importe: \$ 374  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LOYAL S.R.L.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: JUAN FRANCISCO ANTONIO NUÑEZ EGEEA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 20.932.164, CUIT/CUIL 20-20932164-6, nacido el 14/09/1969, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión comerciante, domiciliado en calle Víctor Longone N° 2426, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y el señor ALEJANDRO AGUSTIN NUÑEZ CACCIAMANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 42.976.069, CUIT/CUIL 20-42976069-9, nacido el 04/07/2000, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión comerciante, domiciliado en Mza. A Casa 47 s/n°, B° Las Viñas, distrito Buena Nueva, departamento Guaymallén de esta provincia de Mendoza; y; 2) Fecha del acto constitutivo: 24 de septiembre de 2020; 3) Denominación: LOYAL S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en VICTOR LONGONE N° 2426, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: a) El transporte público de pasajeros, en especial, en automóviles de alquiler con taxímetro (taxis), y/o la prestación de servicio de remises, ya sea con vehículos propios y/o de terceros en el ámbito de la República Argentina y/o países limítrofes, para lo cual podrá ser licenciataria del Gobierno de la Provincia de Mendoza para la explotación de los vehículos referidos. b) Mandataria, administradora del servicio de taxis y/o remises, alquiler de los mismos con o sin chofer, intermediación entre los titulares de automotores con licencia de taxis y los choferes que contraten las unidades en forma diaria, mediante su locación. c) Prestación de servicios de radio taxi y mensajería. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollará mediante profesionales con título habilitante. B) COMERCIALES: La compra venta, permuta y explotación de automóviles para el transporte público de pasajeros, como así también la adquisición y/o transferencia de derechos de uso de licencias de taxi y/o remises. La locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra venta y consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes que hacen al objeto de la sociedad, nuevos o usados y para ello podrá tramitar, solicitar, anotar, inscribir, obtener o gestionar todo asunto de aduana, de despachos y operaciones aduaneras, control y operaciones o actividades de cambio, bolsa o fiscales o impositivas, ya sea de carácter nacional, extranjero o internacional, y se realicen directa o indirectamente por sí o por intermedio de agentes auxiliares o representaciones, todo siempre conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia. D) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD física y/o electrónica de personas, bienes y valores en cualquier ámbito; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, incluido transporte de caudales; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal (las personas que realicen los servicios aquí enumerados se denominan prestadores de servicios de seguridad privada); contratar con organismos públicos y/o privados, ya sea por licitación pública o contratación; ejecutar la representación en el país de sociedades extranjeras con actividad vinculada a las detalladas. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Trescientos mil con 00/100; (\$ 300.000). 8) Órgano de administración: Gerente: JUAN FRANCISCO ANTONIO NUÑEZ EGEEA quien durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4936099 Importe: \$ 495  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **“EQUIPOS Y MAQUINARIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) Zanetti Graciela Susana, DOCUMENTO ÚNICO N.º 22.142.498, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-22142498-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/05/1971, profesión: esteticista, con domicilio en la calle Río Blanco 140, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias 2) Grattoni Agustín German, DOCUMENTO ÚNICO N.º 32.117.434, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-32117434-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/03/1986, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón Mª “A” Cª 29, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias. 2º) Fecha del acto constitutivo: primero de Octubre del año 2020.- 3) Denominación: “EQUIPOS Y MAQUINARIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Río Blanco 140, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) compraventa por mayor y menor, alquiler, toma en consignación y leasing, importación y exportación de materiales de construcción, herramientas, máquinas y equipos, y demás elementos accesorios relacionados con la construcción de inmuebles b) La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios. c) prestación de servicios relacionados con dichas máquinas, equipos y herramientas, tales como reparaciones, puesta en marcha y traslado de las mismas.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$100.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Zanetti, Graciela Susana, DOCUMENTO ÚNICO N.º 22.142.498, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-22142498-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/05/1971, con domicilio en la calle Río Blanco 140, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador Suplente: Grattoni Agustín German, DOCUMENTO ÚNICO N.º 32.117.434, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-32117434-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/03/1986, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón Mª “A” Cª 29, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: 1) El socio Zanetti Graciela Susana, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio 2) El socio Grattoni Agustín Germán, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_4936137 Importe: \$ 429  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**BGA GROUP S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada ante escribano público. El 24/09/2020. 1.- Becerra Guiliani Jorge Valentín, 62 años, Divorciado, Argentino, Procurador, Calle Chacabuco 833 Departamento SAN MARTÍN, DNI N° 12.170.263, CUIL N° 20-12170263-1. 2.- “BGA GROUP SAS”. 3.- Sede social: ALSINA 398 SAN MARTÍN. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 33.750, representado por treinta y tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Becerra Giuliani Jorge Valentín con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Becerra Miguel Ángel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4937019 Importe: \$ 253  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**BUENA SEGURIDAD S.A.S.** Instrumento constitutivo 02 de Octubre de 2020. 1.- Sra. STELLA MARIS DIAZ, 47 años de edad, divorciada, argentina, jubilada, nacida el día 23 de Agosto de 1973, con domicilio real en calle J. Marmol n° 1650, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 23.180.957, CUIL N° 27-23.180.957-6. 2.-Denominación "Buena Seguridad S.A.S." 3.-Sede Social: calle J. Marmol n° 1650, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Seguridad, vigilancia y custodia; b) Organización y logística de eventos; c) Servicios de limpieza y mantenimiento; d) Representaciones y mandatos; e) Industrias manufactureras de todo tipo; f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras y financieras; i) Servicios de asesoramiento y consultoría; y j) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de Administración: Se designa como Administrador Titular a la Sra. Stella Maris Díaz y como Administrador Suplente a Gabriela Soledad Guzmán Muñoz, DNI N° 36.965.014, CUIL N° 27-36965014-4 de Nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Mayo de 1992, de profesión Técnica universitaria en redes de datos y telecomunicaciones, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Pergamino n° 157, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10.-Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4937264 Importe: \$ 242  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION “**SUROESTE PRODUCTORES SAS**”: Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor Eduardo Sebastian Salas, Argentino, con Documento Nacional de identidad número 32019764, C.U.I.L. 20320197644 nacido el 26 de Febrero de 1986, de 34 años de edad, quien manifiesta ser soltero y de profesión Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en Banderita Sur 618 – ciudad - Mendoza – CP 5500; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, y el señor Pablo Emilio Salas, Argentino, con Documento Nacional de identidad número 30.176.095, C.U.I.L. 20-30176095-8 nacido el 7 abril de 1983, de 37 años de edad, quien manifiesta ser soltero y de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Banderita Sur 618 – ciudad - Mendoza – CP 5500; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo expuesto: 2°) DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “**SUROESTE PRODUCTORES SAS**” y tiene su domicilio legal y sede social en Banderita Sur 618 – Mendoza – CP 5500, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades relacionadas a saber: -A) COMERCIALES: la explotación de cualquier negocio relacionado con actividad gastronómica, alimentos y derivados. Desarrollo, administración o concesión de tambo y sus derivados, distribución, comercialización en forma minorista o mayorista de productos lácteos y sus derivados. Ganadería intensiva feedlot o a campo. Cría y engorde por cuenta propia o a nombre de terceros de animales en pie. Frigorífico para faena de animales. Industrialización, distribución, comercialización, fraccionamiento mayorista y minorista de carne vacuna, porcina, aviar y otras carnes no tradicionales enumeradas o no enumeradas. Se podrá elaborar chacinado, embutidos, elaboración de conservas y afines. Venta de productos a través de Internet. Compra venta de artículos o mercaderías, materias primas, productos vinculados con el objeto social, entre otras mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero. Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, piscicultura, chacras, forestación, aserraderos, comercialización de maderas en forma minorista o mayorista y toda actividad agropecuaria no enumerada previamente. Industrialización, distribución, comercialización, fraccionamiento de productos agrícolas-ganadero y sus derivados, maquinarias, forrajes, semillas, elementos de jardinería, alambres, metales y otros. Compra y venta, distribución y comercialización minorista o mayorista de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Desarrollo, administración y/o coordinación de restaurantes, locales comerciales mayoristas o minoristas relacionados con la actividad comercial y ganadera. -B) INMUEBLES: Facultades para realizar, adquirir, fraccionar, vender o comprar terrenos con destino a loteos, campos, propiedad horizontal, urbanización o concesionar. La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terrenos, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler. -C) FINANCIERO: la inversión de aportes de capitales en sociedades vinculadas o vinculantes a la actividad de la sociedad, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente relacionados con la actividad de la empresa. Podrán invertir, en títulos públicos, acciones, bonos y demás herramientas no enumeradas que la ley vigente permita y en regímenes especialmente promovidos por el estado, realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercicios de representaciones. Promociones comerciales de cualquier índole que no atenten contra el objeto social y las leyes vigentes -D) INDUSTRIALES: la fabricación, transformación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades relacionadas con actividad comercial y ganadera. -E) MANDATOS COMERCIALES Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestores de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y franquicias. En general celebrar contratos de alquiler de recintos dentro del establecimiento, y toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. -F) IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de mercaderías, materias primas e insumos

elaborados o no, productos alimenticios de cualquier tipo relacionado con la actividad y derivados. Diferentes tipos de semillas, herbicidas, pasturas, fertilizantes, y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios. Además podrá constituir depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto. Capital: El Capital Social se fija en pesos sesenta mil (\$ 60.000). El capital social se integra en un 25% en la constitución mediante un plazo fijo (\$ 15000) y el 75% restante en el lapso de un año. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Pablo Emilio Sala, quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4937176 Importe: \$ 671  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CROWDI ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima. 1) Socios: PABLO RODOLFO EITNER MONTAÑEZ, Argentino, Documento Nacional de Identidad 25.666.597, CUIL/CUIT: 24-25666597-9 con domicilio en Bernardo Ortiz N° 254, Departamento 6, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Estado Civil Casado, de profesión Ingeniero Industrial, fecha de nacimiento 27 de noviembre de 1976 y Sr. CARLOS JAVIER SOLCHAGA Argentino, Documento Nacional de Identidad 22.519.371, CUIL/CUIT: 20-22519371-2 con domicilio en 20 de Junio 26, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Estado Civil Casado, de profesión Ingeniero en Computación, fecha de nacimiento 27 de Mayo de 1972. 2) Fecha del acto constitutivo: 01 de Octubre de 2020. 3) Denominación: CROWDI ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA 4) Domicilio: sede social y fiscal en calle Bernardo Ortiz N° 254, Departamento 2, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. C. postal 5501. 5) Objeto: por cuenta propia o ajena o asociada con terceros la realización de las siguientes actividades, en el país y/o en el exterior de la República Argentina: CONSULTORÍA; INMOBILIARIA; CONSTRUCCIÓN; EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y SERVICIOS AUDIOVISUALES; WEB & MULTIMEDIA, REDES SOCIALES; SOFTWARE; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; REPRESENTACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE BIENES; CONSULTORÍA EN ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN; FIDUCIARIA; COMERCIALES; FINANCIERAS; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por SEIS MIL acciones (6000) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como titular y en el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio al señor CARLOS JAVIER SOLCHAGA y Director Suplente PABLO RODOLFO EITNER MONTAÑEZ por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4937267 Importe: \$ 231  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CAMISOL S.A.S. CONSTITUCIÓN SAS** : Con fecha 01/10/2020 se constituye CAMISOL SAS. 1). Socio: Pérez Fernando Ariel, DNI N° 28.598.224, CUIT N° 20-28598224-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/04/1981, profesión comerciante estado civil soltero, con domicilio en calle Eusebio Blanco 224, DEPARTAMENTO CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA 2). Denominación: CAMISOL S.A.S. 3). Sede social: En calle Eusebio Blanco 224, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4). Objeto:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5). Plazo de duración: 99 años. 6).Capital: de \$ 40.000,00 (pesos Cuarenta mil), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de u n voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7).Administradores y representantes legales: Administrador titular: Pérez Fernando Ariel DNI N° 28.598.224, CUIT N° 20-28598224-4 de nacionalidad argentina, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rodríguez Miriam Viviana DNI N° 12.436.774 CUIT N° 27-12436774-9 de nacionalidad Argentina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8). Prescinde del órgano de fiscalización. 9). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4937499 Importe: \$ 165  
06/10/2020 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Asamblea General Ordinaria se convoca a los asociados de la **UNION VECINAL SALITRAL NORTE DE MALARGÜE** a la asamblea general ordinaria a realizarse el 09 de Octubre del año dos mil veinte a la hora 10:00 hs primera convocatoria y a las 11:00 hs, segunda convocatoria, en el domicilio calle salitral norte ruta 188, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designacion de autoridades y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Consideracion de memorias y balances año 2017,2018 y 2019. 3- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. 4- Eleccion de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos.Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM\_4929327 Importe: \$ 99  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MENDOZA**, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre a las 20:00 horas, en primera convocatoria a las 21:00 hs.En segunda convocatoria, en su domicilio de Barrio 12 de Junio Manzana B casa 31 del Distrito El Challao del Departamento de Las Heras, a través de la Plataforma virtual "ZOOM", la cual probara el estado de conexión 15 minutos antes del primer llamado Departamento de las Heras, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2.019 y el 30 de junio de 2.020; 3° Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4935066 Importe: \$ 121  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo de Administración Administración de la Cooperativa de Vivienda "**LA INTEGRACIÓN**" limitada de Mendoza decide convocar a Asamblea a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2020 a las 20:00hs la que será realizada en formato videoconferencia a través de la plataforma zoom ID de Reunión: <https://zoom.us/j/2597344255?pwd=OFNUbTFGcKpOejdQaOaOtQaUwwQOI3dz09>, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos asociados para

firmar el acta de Asamblea junto a presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Independiente, Anexo al Informe del Auditor independiente, Padrón de Asociados, Nomina de Consejeros y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3) Lectura y Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Independiente, Anexo al Informe del Auditor independiente, Padrón de Asociados, Nomina de Consejeros y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 4) Poner a consideración la gestión de los consejeros por el periodo 2018/2020. 5) Elección de 6 Consejeros Titulares y 3 Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente. 6) Autorización al Consejo de Administración para la venta en bloque, por parcelas y/o lotes, o bien por canje de deuda y/o dación en pago del terreno ubicado en Chilecito, Departamento de San Carlos, y a firmar las correspondientes escrituras traslativas de dominio. 7) Autorización al Consejo de Administración para ante organismos oficiales y/o privados la obtención de operatorias y/o créditos para la urbanización del terreno y la construcción de viviendas para los asociados y para acordar y formar fideicomisos que lleven al cumplimiento de estos objetivos.

Boleto N°: ATM\_4935161 Importe: \$ 220  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB MENDOZA DE REGATAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 25-10-2020 – HORA 9:00** De conformidad a lo dispuesto por el art. 38º de los Estatuto Sociales de Club Mendoza de Regatas, la comisión directiva convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará el día domingo 25 de Octubre de 2020 a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria con los miembros presentes, en su sede social del Parque general San Martín, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. a. Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. b. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. c. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y las notas y anexos complementarios, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. d. Elección en votación secreta de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. e. Designación al Sr. Ceferino Fernández, para la realización de los tramites que sean pertinentes ante la Dirección de Personas Jurídicas. NOTA: ARTICULO 27º: Los socios activos gozan de todos los derechos como miembros de la institución, pudiendo usar libremente las instalaciones con sujeción a este Estatuto y Reglamentos que se dicten. Para participar de las Asambleas y emitir voto en las elecciones de autoridades deberán acreditar su situación de socio durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria. ARTICULO 42º: "...Para tomar parte de las Asambleas, los socios deberán estar al día en el pago de las cuotas mensuales y demás obligaciones contraídas con el Club. Se considerarán al día los que hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a aquél en que se celebre la Asamblea. Los socios anotarán su concurrencia mediante firma en el Registro de Asistencia, debiendo en ese caso exhibir su carnet...".

Boleto N°: ATM\_4935892 Importe: \$ 231  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**DELBLAN S.A.M.P.I.C.A.** Asamblea General Ordinaria. CONVOCATORIA POR 5 DÍAS. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Videla Correa 358, departamento de Ciudad, Mendoza, para el día 23 de octubre de 2020, a las 18:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:00 como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea. 2) Renovación de autoridades del Directorio de la empresa por estar vencidos sus mandatos. 3) Todo otro tema que la asamblea considere

oportuno tratar.

Boleto N°: ATM\_4936140 Importe: \$ 330  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 19 de octubre de 2020 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2º) Renovación del órgano de administración con la correspondiente distribución de cargos, 3º) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM\_4936153 Importe: \$ 385  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2020 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 77º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2020. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_4936191 Importe: \$ 1100  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Modificación del art. Décimo y Décimo Segundo y/o cualquier otra norma del Estatuto, sobre la forma de Administración y representación de la sociedad que facilite la superación de los problemas entre los accionistas. Asimismo, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del 2020; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 7) Designación de Directorio. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los accionistas podrán registrarse de modo no presencial enviando un correo a la siguiente dirección: santoni.mariano@gmail.com en el plazo de ley. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 7 de octubre en el Estudio Contable "Herrera y Ontivero" sito en Av. San Martín n° 1052 1° "10" de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_4932223 Importe: \$ 1210  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

**INTERVIP ARGENTINA S.A** – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2020 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle San Martín 1826, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional y sus concordantes dictados por Poder Ejecutivo Provincial y sus correspondientes prórrogas impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma "Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio ubicado en calle Colon 723, piso 2°, oficina 1, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 a 14 horas. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; ii) Explicación pormenorizada de la situación de los elementos de publicidad de la sociedad con explotación a cargo del accionista Omar Marini; iii) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019; iv) Razones de la convocatoria fuera de término; v) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino; vi) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; vii) Aumento de capital conforme artículo 188 Ley General de Sociedades y Estatuto de la sociedad; viii) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_4932254 Importe: \$ 1155  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre del 2.020 a las 15:00 hs, para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera des término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.020; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos – La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En

caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo [josesanchezrivas@yahoo.com.ar](mailto:josesanchezrivas@yahoo.com.ar). No habiendo más temas por tratar y siendo las 13.30 hs., se levanta la sesión en la fecha antes señalada.

Boleto N°: ATM\_4932249 Importe: \$ 1375  
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° 781.971-2; Titular: VIDELA, CLAUDIO CIRILO Y OTROS. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 08/1092, a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en Calle Bayo S/N°; Dto. Tres Porteñas.; Dpto., San Martín; N.C, 0899000800645572; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_4934816 Importe: \$ 66  
05-06/10/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expte. N° 781875 JOSÉ VERA REJAS perforará 120 m. Ø 10" R.P.N° 50 s/n° Fray Luis Beltrán NC 0799001000440450. Uso agrícola ganadero Art. 10 ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_4934820 Importe: \$ 44  
05-06/10/2020 (2 Pub.)

### REMATES

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 47 CUIJ: 13-04919073-9 (022051-200860) MARIANI, ANDRES Y OTS. C/ ARENA, ANGELA S/EJECUCIONES 105082643 EDICTO WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Autos N° 200.860 Caratulados: "MARIANI ANDRES Y OTS. CI ARENA ANGELA P/ EJECUCIONES": REMATARÁ DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 11:00 HORAS, en la explanada del Poder Judicial,, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE PESOS 50.000,00, los incrementos entre las posturas deberán ser de PESOS 10.000,00 entre cada una. OBJETO: DERECHOS POSESORIOS, correspondientes a la Sra. Angela Arena en los autos N° 60.668 caratulados "ARENA ANGELA C/ SAN RAFAEL ARCANGEL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del ex Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de esta segunda Circunscripción Judicial. El acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacerlas aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore.- Comprador abonará acto de subasta:10% seña y 10% comisión, al Martillero, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente; y el saldo de precio, en el plazo de 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCC YT). COMPRA EN COMISIÓN: no se admite la compra en comisión (268CPCC Y T) SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Conforme lo ordenado a fs. 45 de autos, se hace saber la parte correspondiente al considerando que derivó para la etapa de ejecución de sentencia la delimitación del sector poseído por la reconvenida, la que textualmente dice: "Por ello considero más justo derivar a la etapa de ejecución de sentencia la delimitación del sector poseído por la reconvenida, aunque con las bases que resultan de la prueba ya rendida, es decir: la posesión alcanza al terreno comprendido por las construcciones detalladas en el plano de mensura n° 17-63628 (Resolución 448/02), que obra en copia a fs. 12, las plantaciones de

eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso, hasta la Ruta Provincial nº 144"- Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis Nº 852 San Rafael, Mza. Telef/ 154-531135.-San Rafael, 25 de septiembre de 2020.-VG

Boleto N°: ATM\_4932315 Importe: \$ 957  
02-06-08/10/2020 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TREVISAN GABRIELA VERONICA D.N.I N° 21.877.291, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ACCESO ESTE, LATERAL SUR N° 1279, DORREGO, Mendoza., telef. 4315646/155515664, mail: yanzond@gamil.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22606 Importe: \$ 1650  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05394796-9 ((011903-1020468)), caratulados "MUNAFO MAURICIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR".- (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 17/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr MUNAFO, MAURICIO ALEJANDRO DNI 24.382.295, CUIL 20-24382295-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/08/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366

CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_4932797 Importe: \$ 550  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.892, caratulados: "LEDESMA MARTHA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA LILIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 18.648.715. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22613 Importe: \$ 1210  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.880, caratulados: "ARCE SIMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SIMONA ARCE, con D.N.I. N° 12.018.480. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [carlosgdascenzi@yahoo.com.ar](mailto:carlosgdascenzi@yahoo.com.ar) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22614 Importe: \$ 1210  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.885 caratulados: "ORELLANO MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA EUGENIA ORELLANO, con D.N.I. N° 29.106.175. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com) debiendo aduntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22616 Importe: \$ 1210  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/27 de los autos CUIJ N° 13-05340794-8 caratulados: "AVENDAÑO ELBA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVENDAÑO, ELBA RAQUEL con DNI N° 06.390.244, CUIL N° 27-06390244-1. V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1° piso, of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4247510/2616617155. E-mail [estudiocedominguezbisogno@gmail.com](mailto:estudiocedominguezbisogno@gmail.com).. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22617 Importe: \$ 1100  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/28 autos N° 13-05385745-5 caratulados: "FUENTES FELIX OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FUENTES, FELIX OSVALDO, DNI 17.649.621, CUIL 20-17649621-6 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522), La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea oportunamente fijado por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Maril: [marioribanez@gmail.com](mailto:marioribanez@gmail.com)

C.A.D. N°: 22620 Importe: \$ 1815  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05384259-8 caratulados: "MORALES MARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MORALES, MARINA ALEJANDRA, DNI 31.285.641, CUIL 27-31285641-2 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha

hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdor. ANA FLORENCIA MENDEZ

DOMICILIO: CORONEL RODRIGUEZ 220 CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: [florencia@estudiomendez.com.ar](mailto:florencia@estudiomendez.com.ar)

C.A.D. N°: 22621 Importe: \$ 1815

05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05350916-3 (011902-4357858) Caratulados "SOTO LUIS EMILIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/09/2020, del Sr. SOTO, LUIS EMILIO, DNI N° 29.101.539/CUIT N° 20-29101539-6, Fecha de presentación: 25/06/2020. Fechas Fijadas: 15/03/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se podrán efectuar por email a sindicatura: [carlos\\_marz@yahoo.com.ar](mailto:carlos_marz@yahoo.com.ar). Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs.(Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/03/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Cdr. Carlos Alberto Julio Marziali, domicilio legal Álvarez Condarco N° 1171, Godoy Cruz; días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 hs., teléfono 4204565, celular 2615062601, e-mail: [carlos\\_marz@yahoo.com.ar](mailto:carlos_marz@yahoo.com.ar). Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM\_4932809 Importe: \$ 550

02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05059708-8 caratulados: "BRITOS YAMILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS YAMILA BELEN, D.N.I. N° 37.001.031. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: [contadorzapata@gmail.com](mailto:contadorzapata@gmail.com); y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556/156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22608 Importe: \$ 1650  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04766329-0 caratulados: "PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS, D.N.I. N° 35.660.425. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64/65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: [lzarco@zarcoyasociados.com](mailto:lzarco@zarcoyasociados.com) Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4234207/155000512. Fdo. Dra.

Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22609 Importe: \$ 1650  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04879732-0 caratulados: "SANTANA JONATAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA JONATAN MIGUEL, D.N.I. N° 33.578.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Av. España N° 1.057, PB, Of. N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22610 Importe: \$ 1650  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04865237-3 caratulados: "SOSA HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, HECTOR RAFAEL, D.N.I. N° 16.051.221. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CLAUDIA MONICA GHISAURA con dirección de correo electrónico: [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com); y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4245438/02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22611 Importe: \$ 1650  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-05024888-1 caratulados: "SANCHEZ MAGGIPINTO CAROLINA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAROLINA BELEN SANCHEZ MAGGIPINTO, D.N.I. N° 33.167.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPANA, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: [anarampa@yahoo.com.ar](mailto:anarampa@yahoo.com.ar); y domicilio legal en calle Calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22612 Importe: \$ 1650

01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344572-6 ((011903-1020369)) caratulados "ALCARAZ GABRIELA RAMONA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALCARAZ, GABRIELA RAMONA DNI 27.127.681, CUIL 27-27127681-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 28/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM\_4932595 Importe: \$ 660  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05380268-5 ((011902-4357898)) caratulados FARMACHE JULIETA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARMACHE, JULIETA, DNI 29.273.762, CUIL 27-29273762-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/07/2020; 3) fecha de apertura: 24/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM\_4932609 Importe: \$ 495  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344565-3 ((011903-1020368)) caratulados "GONZALEZ MARIO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MARIO JAVIER DNI 23.158.559, CUIL 20-23158559-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 17/09/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM\_4932644 Importe: \$ 605  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347733-4 ((011902-4357850)) caratulados SOSA ALBERTO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, ALBERTO ADRIAN, DNI 29.224.595,

---

CUIL 20-29224595-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/2020; 3) fecha de apertura: 26/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez..

Boleto N°: ATM\_4932649 Importe: \$ 495  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347739-3 ((011902-4357851)) caratulados RODRIGUEZ JORGE EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO D.N.I. N° 23882310, C.U.I.L. N° 20-23882310-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/20; 3) fecha de apertura: 10/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_4932670 Importe: \$ 495  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 164/167 de los autos CUIJ N° 13-05363817-6 caratulados: "HOSPITAL DE DIA S.A P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HOSPITAL DE DIA S.A. con CUIT N° 30-71077591-1. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de conformidad con lo dispuesto por los arts. 200 y 35 LCQ. IX. Fijar el día VINTICUATRO DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 in fine y 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 273 ap. 5° LCQ y y 66, CPCCyT).- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: [monicacelinacalderon@gmail.com](mailto:monicacelinacalderon@gmail.com); y domicilio legal en calle Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230856/261-6590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22605 Importe: \$ 1430  
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-05379459-3 (011901-1253087) DÍAZ, ELIANA ELCIRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DÍAZ, ELIANA ELCIRA, DNI. 23.840.471, CUIL 27-23840471-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/12/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2021 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM\_4925027 Importe: \$ 495  
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05379012-1 (011902-4357895) caratulados "MIRANDA PAOLA ANGÉLICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 24/08/2020. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA ANGELICA MIRANDA, DNI 26.444.251, CUIL 27-26444251-1; 2) Fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2021. (art. 366 C.P.C.C.yT.). Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM\_4931357 Importe: \$ 385  
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 267.887 caratulados "RAMIREZ GUSTAVO ARIEL - RAMIREZ OSVALDO MIGUEL C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ruta Provincial 50, N° 6866, esquina con Calle 5 de Abril (ex Calle Pública), San Roque, MAIPÚ, MENDOZA, 1° inscripción al Asiento N° 8069, Fs. 497/500 tomo 57 de Maipú, a nombre de Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima, conforme proveído de fs. 15, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 07 de Agosto de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6866, esquina con Calle 5 de abril (ex Calle Pública), San Roque, MAIPÚ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 del CPCCyT). Fdo. DRA. PATRICIA FOX - Juez

Boleto N°: ATM\_4935942 Importe: \$ 605  
06-08-13-15-19/10/2020 (5 Pub.)

Juez del 4º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 252.073, caratulados "PONCE SUSANA BEATRIZ C/ MIRANDA LEONARDO RODRIGO-DIAZ STELLA MARIS-PALACIO SERGIO Y GARCIA MARTIN P/ REIVINDICACION", hace saber a todos los posibles terceros interesados que a fs. 204 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2019...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Figueroa Alcorta 351, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...".- FDO. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO – JUEZ; y respecto del siguiente inmueble individualizado Matrícula N° 29361/05 Asiento A-1 de Godoy Cruz, nomenclatura catastral 05-01-16-0025-000010-0000-6, padrón rentas 05-08777-0,

SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 342.73 m2.-

Boleto N°: ATM\_4932613 Importe: \$ 440  
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 405.597, caratulados OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Granaderos 799, esq. Rufino Ortega 496, Ciudad de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y diario Los Andes, co- Titulares Juan, Teofilo, Elias, Antonio, Juan Carlos, Jorge y María Nasiff, todos en su carácter de co-propietarios del inmueble que se pretende, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 7, fs. 297, inscripción n° 4297 de Capital, Padrón de Rentas n° 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura; la resolución de fs. 55:...De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- ... VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_4932776 Importe: \$ 990  
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 305567 BERTOLINI MYRIAM MABEL C/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, titular MATILDE POBLET DE ZAPATA con domicilio real desconocido, en su carácter de propietario del inmueble que se pretende, sito en calle Molinero Tejeda 2054 Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 40 - A, fs. 353, inscripción n° 9372 de Las Heras, Padrón de Rentas n° 03-00612-9, constante de una superficie de 315,94 m2 según mensura; de la resolución dictada en estos autos a fs. 22 Mendoza, 26 de Junio de 2020 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM\_4932801 Importe: \$ 770  
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 1, fs. 12, autos 267.064, caratulados "CHAVEZ ROLANDO DE LA CRUZ C/ SUCESORES DE JOSE AMERICO GARCIA Y SUCESORES DE PAULA CESAREA MONTAÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir en TABOADA 1872, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, la iniciación del proceso de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días, en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_4933852 Importe: \$ 275

02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

EL SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, DR. LUCAS RIO ALLAIME, SECRETARÍA Dr. Omar A Rubino, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 39.186; CARATULADOS "CANESTRARI, NÉSTOR FRANCISCO C/ BALDANTONI, ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 188 se ha ordenado: De la demanda instaurada CÓRRER TRASLADO por el término de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, al señor Enrique BALDANTONI para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley, por la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle colonia rusa a 3.886,87 m sur, ruta provincial n° 202, Jaime Prats., San Rafael, Mendoza, con una superficie de 1390 según mensura.

Boleto N°: ATM\_4928777 Importe: \$ 264  
28/09 01-06/10/2020 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la 1° Circunscripción Judicial. Autos N° 406.561, "NAHUEL PAN LOBOS DARIO ROBERTO C/ SAN ISIDRO SOC. COM. POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los terceros interesados la promoción de demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Rastreador Fournier N° 905, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; individualizado, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª inscripción, al Número 12.984, fs. 282, T° 44-B de Las Heras, a nombre de "SAN ISIDRO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" constante de una superficie según plano de 224,60 m2, nomenclatura catastral N° 03-09-01-0002-000011-0000-1, Padrón de Rentas N° 53-03459-1 y Padrón Municipal N° 61771, ello conforme resolución de foja: 8 que en su parte pertinente dice: "///Mendoza, 16 de Julio de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 209, y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. -Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.-Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida.- Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C. Y T.- A fin de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: WYNSG14233 y VUGFV132313.- JCL DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez".

Boleto N°: ATM\_4913311 Importe: \$ 1595  
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), Expediente n° 56.342, carátula TAGLIAFERRO Jorge Luis c/ Mattia CONTI de PIRRI p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 72 INCISO II del C.P.C.C y T), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rivadavia n° 331, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al N° 12.583, Fs. 725, T° 64 B de San

Martín, Fecha de Escrituración: 24/07/1954.

Boleto N°: ATM\_4928184 Importe: \$ 385  
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO, autos 262.576 caratulados "CERUTTI MARIANA C/ COOP CUYANA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN", en relación al inmueble ubicado en calle Huentata 1961 del Barrio San Javier de Guaymallén, Mendoza, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 11 de diciembre del 2018, Proveyendo fs 6/9: Por ratificado lo actuado. 1- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Huentata 1961 del Barrio San Javier de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc a) CPCCyT Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en el caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art 72 inc II del CPCC yT).

Boleto N°: ATM\_4801785 Importe: \$ 605  
18-23-28/09 01-06/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/ GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Natalia Soledad Garay pretende usucapir el inmueble ubicado enfundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial n° 82 S/N, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de folio real n° 233.906/6, A- 1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de folio real n° 2333114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y Margarita Mendizabal de La Porta, con una superficie según plano de mensura de 5.050,05 m2.

Boleto N°: ATM\_4863486 Importe: \$ 990  
10-15-18-23-28/09 01-06-09-14-19/10/2020 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIERRA SEGUNDO WENCESLAO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202039

Boleto N°: ATM\_4887020 Importe: \$ 55  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARAUJO CARLOS LISARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202077

Boleto N°: ATM\_4909159 Importe: \$ 55  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA DOMINGO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202088.

Boleto N°: ATM\_4916216 Importe: \$ 55

---

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de AVENDAÑO MARGARITA EMERENCIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202089.

Boleto N°: ATM\_4916413 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficio de TABARES ADELIA PETRONILA .Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE DIRECTOR GERENTE STRO.1202090

Boleto N°: ATM\_4916516 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficiarios de FERNANDEZ AMA MARIA. Fdo ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente Stro. 1202092

Boleto N°: ATM\_4916880 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficios de BELINAUX ENRIQUE. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE DIRECTOR Gerente Stro. 1202097

Boleto N°: ATM\_4917822 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARA JORGE ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202108

Boleto N°: ATM\_4922381 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARREGUEZ MERCEDES SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202114

Boleto N°: ATM\_4926393 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja Seguro Mutual ley 9121 cita diez (10) días a Beneficiarios de GARCIA RAMON OSCAR fdo. ROBERTO MARCO INFANTES Director Gerente Stro.1202116

Boleto N°: ATM\_4926520 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-421603-04135 Y Expte. N° 2020-422013-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de indemnización, licencias no gozadas

---

por fallecimiento del SR. DANIEL LEONARDO CABRERA por el término cinco (05) días para Liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.

Boleto N°: ATM\_4926548 Importe: \$ 165  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja Saguro Mutual ley 9121 Cita Diez (10) días a Beneficiarios de AGUIA JESUS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE GERENTE Stro.1202117

Boleto N°: ATM\_4926573 Importe: \$ 55  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez(10) días a beneficiarios de PALMA IRENE ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202118.

Boleto N°: ATM\_4926584 Importe: \$ 55  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 012052-262607 "LUCERO CORREA ABEL DARIO C/ FERNANDEZ OSVALDO HECTOR Y BENESZ ALEXANDER CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar al Sr.OSVALDO HECTOR FERNANDEZ declarado de ignorado domicilio; la resolución dictada a fs. 290 que en su fecha y parte pertinente dispone: Mendoza, 25 de agosto de 2020. VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr. ABEL DARÍO LUCERO CORREA. En consecuencia, condenar a los demandados Sres. OSVALDO HÉCTOR FERNÁNDEZy ALEXANDER CARLOS BENESZ y a la citada de garantía ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.– ésta última dentro de los términos, límites y condiciones establecidos en la póliza contratada – a pagar en forma concurrente y en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta (\$ 465.140), con más los intereses aquí establecidos. II.- Imponer las costas a la parte demandada y a la citada de garantía vencidas (art. 36 apartado I del CPCCT). III.- Regular honorarios profesionales a los Dres. Alejandra Denise Parodi Moreno en la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos catorce (\$ 46.514), Andrea Daniela Parodi Moreno en la suma de pesos noventa y tres mil veintiocho (\$ 93.028), Ezequiel Ibáñez en la suma de pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 80/100 (\$ 32.559,80) y María del Pilar Varas en la suma de pesos dieciséis mil doscientos setenta y nueve con 90/100 (\$ 16.279,90) (art. 2, 3, 4 -20%- y 31 de la Ley n° 9131).IV.- Regular honorarios profesionales a los peritos Ing. Jorge Alberto Di Cataldoy Dr. Julio G. López Villagránen la suma de pesos dieciocho mil seiscientos cinco con 60/100 (\$ 18.605,60) a cada uno respectivamente (art. 184 apartado I del CPCCT). V.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse los honorarios complementarios que correspondan y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Pasen los presentes a la Sra. Receptora del Tribunal. FDO. DRA. CECILIA LANDABURU Juez

Boleto N°: ATM\_4923727 Importe: \$ 242  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZALAZAR OSVALDO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202120.

Boleto N°: ATM\_4927799 Importe: \$ 55

---

---

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUTIERREZ PATRICIO CECILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202123.

Boleto N°: ATM\_4929210 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARAYA TOMAS AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202124.

Boleto N°: ATM\_4929340 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de GONZALEZ JAVIER HUMBERTO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04590315-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4935197 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

MENDOZA, 12 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS. Estos autos N° 255.623 caratulados "EBUCAR S.A C/ MARTINEZ RAUL DANIEL P/ EJ ACELERADA (CAMBIARA), teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por el art. 243 del C.P.C., FALLO: I.- -Hacer lugar a la demanda instada por EBUCAR S.A contra el/los demanda-do/s MARTINEZ RAUL DANIEL, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 37.176,00), con más sus intereses punitivos, costas, costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida.- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres MARA ROBINO, LUCIANO MASNU y ROMINA BENINI en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTAY DOS CON 80/100 (\$ 11.152,80) EN FORMA CONJUN. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ELDA SCALVINI - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4935204 Importe: \$ 110

06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7573, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A040ZPF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A040ZPF, MARCA: MOTO ZANELLA 150CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_4936075 Importe: \$ 55

06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7531, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 231-JWD p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 231-JWD, MARCA: MOTO MOTOMEL 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

---

Boleto N°: ATM\_4936080 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION. Autos Nro 252586 BLODINGER MIRTA C/ LUIS BUENANUEVA VICTOR ADRIAN Y OTS. P/ DS Y PS. notifica VICTOR ADRIAN LUIS BUENANUEVA. D.N.I. 23180466 de ignorado domicilio. A fs: 361: MZA, 6 DE MAYO Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MIRTA BEATRIZ BLODINGER en contra de VICTOR ADRIAN LUIS BUENANUEVA y TRANSPORTE GENERAL ROCA S.R.L, y en consecuencia condenar a éstos y a MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, dentro de la medida de su cobertura, a pagar dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, a la actora la suma de pesos SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 616.000) con más los intereses establecidos en los fundamentos de esta resolución. II.- Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.-Regular los honorarios profesionales a los doctores SILVINA ZAPATA, en la suma de pesos NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 98.560), LILA RAIÁ DE LEZCANO, MARIA JOSÉ PÉREZ y LUIS R. LASCANO, en conjunto, en la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 57.436) y MARÍA ELINA BENEGAS y DIEGO BOULIN, en conjunto, en la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 34.496), sin perjuicio del IVA y complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4, 31 y cc LA 9131). IV.- Regular los honorarios de los peritos MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ, AMELIA DE LA CRUZ CRESPO, ROBERTO DAWBARN y ALFREDO ARGENTINO PRADA en la suma de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), a cada uno (art. 1255 CCCN), sin perjuicio del IVA en caso de corresponder. V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. FDO: DRA. PATRICIA FOX. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_4936459 Importe: \$ 660  
06-09-15/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de CONDORI PINTO GERMAN, DNI 92.782.902, Expediente número 62553/20 y legajo 685/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CELMA ELVIRA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202076

Boleto N°: ATM\_4908404 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ SERGIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202078

Boleto N°: ATM\_4909379 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SERPA RAUL MARIO Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202080.

Boleto N°: ATM\_4910696 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de Mendoza. Expediente n° 256.808, carátula CHANTIRI MARIA CLARA C/ BRITOS DELIA NOEMI P/ COBRO DE ALQUILERES" ha dictado la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2019... Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. DELIA NOEMÍ BRITOS, DNI 24.332.221.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_4913081 Importe: \$ 132  
01-06-09/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA LUISA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202082

Boleto N°: ATM\_4914706 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERA JOVA FILOMENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202087.

Boleto N°: ATM\_4915432 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de STREICH ARMINDO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202096.

Boleto N°: ATM\_4917697 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARIAS CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202101

Boleto N°: ATM\_4919027 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GALLARDO NIDIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202102.

Boleto N°: ATM\_4919890 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202098.

Boleto N°: ATM\_4921165 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de FOSCHI, MANUEL HUGO fallecido el 11/09/99 sepultado en Nicho del sector F N° 231, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_4926637 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de AGÜERO JOSE ONOFRE fallecido el 21/6/85 sepultado en Nicho del sector C N° 189, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM\_4926642 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días a herederos de ANCE, SANTIAGO ANTONIO fallecido el 15/10/2014 sepultado en Sector O N° 73 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_4933764 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Juez Tercer Juzgado Gestión Asociada autos 304829 Herrera Damonte Sofia y Ots C/ Astorga Daniel O. P/ Daños Derivados de Contratos Civiles y Comerciales notifica a DANIEL ORLANDO ASTORGA DNI 30.3674.278 Mendoza, 01 de Noviembre de 2019 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C. Y T ... Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez. Mendoza 25 agosto 2020 I ... II Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo III ... DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez

Boleto N°: ATM\_4932264 Importe: \$ 297  
01-06-09/10/2020 (3 Pub.)

---

El Sexto Juzgado De Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 254.118, caratulados "INMOBILIARIA RUFFO SAICA Y F C/ LUJAN CLAUDIA NOEMI Y OTROS P/ DY P DERIVADOS DE LOCACIÓN)", notifica a las Sras. Claudia Noemí LUJAN, DNI N° 30.357.803 y Ana Noemí Quiroga, D.N.I. N° 32.162.892, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs.187/188: "Mendoza, 02 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESULTA... RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por INMOBILIARIA RUFFO S.A.I.C. Y F. contra CLAUDIA NOEMI LUJAN, ANA NOEMI QUIROGA Y MARIA DEL CARMEN CHAVEZ en consecuencia condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 15/100 (\$ 29.405,15) con más los intereses legales -tasa activa- computados a partir del momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a los demandados vencidos, por ser de ley .- III.- Regular honorarios profesionales a los Dres. GONZALO JAVIER CASTIÑERIA DE DIOS, LEANDRO FRANCISCO BURGOS en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 8.821,50) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 13 y 19 de la L.A.). COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Y a fs. 242: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2020.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... -I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a CLAUDIA NOEMÍ LUJÁN, DNI 20.357.803 y ANA NOEMÍ QUIROGA, DNI 32.162.892.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT...-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-SA. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".

Boleto N°: ATM\_4932559 Importe: \$ 693  
01-06-09/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de AGOSTINI WALTHER ISAAC cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04586312-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4935099 Importe: \$ 55  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. SIN, PEDRO JAIME ISAAC, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_4933647 Importe: \$ 110  
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber a la Sra. ANA CELIA BARRERA D.NI. N° 21.597.042, de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 28.067, caratulados "GIL MIGUEL A. C/ ANA CELIA BARRERA P/ DIVORCIO UNILATERAL", a fs. 8 y 20 el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: A fs. 8 dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 27 de Diciembre de 2019.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña con noticia a la parte interesada.- Téngase al señor Miguel Ángel Gil por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS, a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A los efectos de notificar, líbrese oficio al Juzgado de Paz de Villa Atuel.- NOTIFÍQUENSE.- OFICIESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez".- A fs. 20 dice: "General Alvear, 24 de Agosto de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (... ) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sra. Ana Cecilia Barrera D.N.I. N°21.597.042, y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín oficial de la provincia de Mendoza, páginas Web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza juntamente con el decreto de fs. 8.-III.- .... NOTIFÍQUENSE CON REMISIÓN DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFÍQUENSE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-"

S/Cargo  
28/09 01-06/10/2020 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 15 de septiembre de 2.020; Dra. MARÍA CECILIA RINALDI – Juez de Familia -, Dra. CARMEN MARIELA LÓPEZ – Secretaria -, NOTIFICAR a la Sra. JESICA ALEJANDRA FRANCO, DNI N° 40.690.465 por TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en forma gratuita (art. 72 C.P.C.C yT), en los autos N° 50.562/18 caratulados "O.A.L. por VILLEGAS, MAURO ANTONIO por CONTROL de LEGALIDAD por MEDIDAS de EXCEPCIÓN – 26061 -", lo ORDENADO por éste Tribunal en fechas 07 de septiembre de 2.020, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "... A los fines del trámite, y en función de la información recabada a fs. 116 vta y 134, declárese a la Sra. JESICA ALEJANDRA FRANCO DNI N° 40.690.465, de domicilio desconocido, a los fines del presente proceso. (art. 64 del CPCC y T). ...", y 10 de septiembre de 2.020: "... Advirtiendo las constancias de autos, corresponde reprogramar la audiencia dispuesta por el art. 106 del CPF y VF, en consecuencia: Atento a las actuales medidas de gestión judicial en la emergencia sanitaria dispuestas por la pandemia COVID- 19 (Acordadas N° 29.508 y 29511 resolutive 3 punto d), se dispone convocatoria presencial en sala habilitada para entrevistas individuales en el Tribunal de Gestión Judicial de Familia,

uso de barbijo u otra protección facial (Decreto provincial n° 518/20; Acordada N° 29511 resolutive 6) y convocatoria virtual de la siguiente manera: Fijar fecha el día PRIMERO DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS a los fines de celebrar teleaudiencia (vía skype) con el progenitor, Defensora Oficial, representantes de la D.C.A. y Ministerio Público de la defensa (Art. 106 C.P.F. y V.F. LEY 9120). El progenitor, Sr. CRISTIAN FACUNDO VILLEGAS, deberá concurrir al Edificio Judicial de San Martín, Mendoza con abogado/a y de necesitarlo, tendrá asistencia legal, gratuita de Codefensor/a oficial de Familia a partir las 9:00 horas en dicha sala. En tal caso deberán hacerse presente a esa hora para comunicarse en forma virtual con el mismo/a vía telefónica, munida de su DNI. Lo/as profesionales de D.C.A. Zona Este, Codefensor/a de Familia que asuma patrocinio y Asesora del Ministerio Público de la Defensa comparecerán en forma virtual (no presencial). NOTIFIQUESE a DCA Zona Este, Defensoría Civil, Ministerio Público de la Defensa y Cuerpo de Codefensores. PUBLÍQUESE EDICTOS A FIN DE NOTIFICAR A LA SRA. JESICA ALEJANDRA FRANCO DNI N° 40.690.465. Fdo. Dra. CARMEN MARIELA LÓPEZ – Secretaria –“.

S/Cargo

28/09 01-06/10/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. FERNANDEZ ANIBAL cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal

Boleto N°: ATM\_4929299 Importe: \$ 110

30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. foja 105510396 - EDICTOS JUDICIALES. JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN MARTIN, Autos N° 102 "MARQUEZ, NELSO PACIFICO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELSO PACIFICO MARQUEZ para que los acrediten dentro de los TREINTA DIS HABILES.- DRA ANA MARIA CASAGRANDE- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_4914728 Importe: \$ 55

06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 305.483, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OFELIA MARGARITA RIOS, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCy C. Fdo Dra. Norma Gutierrez Prospitti. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_4916310 Importe: \$ 44

06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306.593, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA ROSA MARTIN, DNI N° 3.492.026, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_4922807 Importe: \$ 33

06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN

CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, ERCILIA QUIROGA (L.C. N° 08.582.870); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.497, CARATULADOS 'QUIROGA ERCILIA P/ SUCESIÓN'.- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM\_4927618 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.447 caratulados "Funes, Elba p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Funes (DNI 10.560.902), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner– Juez.

Boleto N°: ATM\_4929982 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ANABELLA DEL CARMEN PALLADINO (D.N.I. N° 14.170.447), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.253, CARATULADOS "PALLADINO ANABELLA DEL CARMEN P/SUCESIÓN".- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_4932506 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.764 "COLLOVATI YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Yolanda Collovati, D.N.I.F. N°: 2.266.890, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4935072 Importe: \$ 33  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

A herederos de GOMEZ MARIO ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04587991-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4935101 Importe: \$ 55  
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.115 caratulados: "ORTIZ Sergio Pablo p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTIZ Sergio Pablo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas

de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_4935128 Importe: \$ 44  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de ALBERTO FUNES RUBIO DNI 6884665 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 304880 Firmado Natalia García- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM\_4935897 Importe: \$ 44  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.199 "GODOY MARIA ELENA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ELENA GODOY DNI 6.234.439, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM\_4936015 Importe: \$ 44  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.764 "COLLOVATI YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Yolanda Collovati, D.N.I.F.N°: 2.266.890, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4936057 Importe: \$ 33  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 272 "MOLINA, SEVERINA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEVERINA MOLINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4936063 Importe: \$ 33  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405.423 caratulados SALOMON, BERTA JULIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Berta Julia SALOMON, DNI F0795504 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra. MARIA LAURA AHUMADA - Secretaria

Boleto N°: ATM\_4934701 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406406 "RAGONESE ROSA MARIA

---

P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSA MARIA RAGONESE DNI N° 8.317.560, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ

Boleto N°: ATM\_4936112 Importe: \$ 44  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 369 "ZAFARANA, FRANCESCA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCESCA ZAFARANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4937805 Importe: \$ 22  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA MARIA CAPARROZ DNI 4.516.918, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-265305), caratulado CAPARROZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4935073 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 267.878 "PAEZ, CRISTINA JUSTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PAEZ, CRISTINA JUSTA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4935137 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.368 caratulados, "VIVARES FELIPE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE VIVARES, D.N.I: 6.843.218 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM\_4935207 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VITOLA FILOMENA, DNI N° 8.582.548, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266708 VITOLA FILOMENA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4935216 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMALIA LEMOS, D.N.I. N° 8.335.673, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263.623, caratulado "SOSA, ARGENTINO AQUILES Y LEMOS, AMALIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4935848 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DOROTEA CABELLO, DNI 3.050.794, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051- 265957), caratulado CABELLO DOROTEA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4935918 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX Juez Subrogante en autos N° 267.986 "LIQUITAY, LUISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LIQUITAY, LUISA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4935958 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

VISTO El expediente EX-2020-02780675- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL caratulado: CARBAJO CUARANDA, MARÍA LAURA SOLICITA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DR. EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE y CONSIDERANDO Que la Resolución N° 091/2019 de la Defensoría General del Ministerio de la Defensa Publica reconoció el derecho a percibir la indemnización por fallecimiento a favor de la Sra. María Laura CARBAJO CUARANDA, DNI N° 30.984.171 por sí, y en representación de sus hijos menores, Federica Benedicta FORGIONE, DNI N° 52.158.244 de cinco años de edad y Francisco Pío FORGIONE, DNI N° 55.136.545 de tres años de edad; y en su carácter de esposa de quien en vida fuera el Doctor Eduardo Federico Jesús FORGIONE, DNI N° 26.595.035. RESOLVIENDO: según Resolución del Ministerio de la Defensa Publica N° 139/2020 Ordenar el pago de la indemnización por fallecimiento del ex magistrado EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE, CUIL N° 20-26595035-4, que asciende al monto total de pesos \$ 1.220.795,14 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS, debiendo de forma previa al pago de la indemnización solicitada, procederse a la publicación por cinco días consecutivos en el boletín oficial, citando aquellas personas que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria tal como lo exige el Decreto N° 567/75 en su artículo N° 3.

---

S/Cargo  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 858 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de OLGA LILIANA BRAMBILLA, ubicada 70 metros al Norte de calle Pueyrredon N° 2.431, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, la cual accede por Servidumbre de Paso. Se establece Punto de Reunión en calle Pueyrredon 2431, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente N° 2020-04546492-GDEMZA- DGCAT\_ATM. Octubre 13, hora 9.

Boleto N°: ATM\_4935834 Importe: \$ 132  
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 2322.01 m<sup>2</sup>, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendiente: Moisés Condori. Límites. Norte: Callejón: Gibas. Sur: Carlos Palumbo. Oeste: Gobierno de La Nación Argentina. Este: Gobierno de La Nación Argentina. Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 100 m al oeste de Calle Pública, y a 778.20 m al oeste de Ruta Provincial n° 89. El Peral. Tupungato. Octubre: 13 Hora 12.00. Exp: EX-2020-01608792-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4935840 Importe: \$ 165  
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 11 ha. 4.517,05 m<sup>2</sup>, propietario MIGUEL PATTI E HIJOS S.A., ubicada en Carril Chimba costado Oeste a 800 metros al Norte de Calle Carbone, Palmira, San Martín. Octubre: 13, hora 11. Expediente EX2020-04487746- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4932787 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli mediará 297,61 m<sup>2</sup> de ALEJANDRO ANGEL MELICA, French N° 256, Ciudad, San Martín. Octubre 13, Hora 10:00. Expediente N° 2020-04478093-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934049 Importe: \$ 33  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mediará 181,15 m<sup>2</sup>, propiedad ARNALDO ATILIO FERRARI y OTROS, Julio Argentino Roca 184; Ciudad; Capital. Octubre 13, Hora 9:00. EE-04408144-2020-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934052 Importe: \$ 33  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Osvaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 249 m<sup>2</sup>. Propietario DI MARCO FRANCO AGUSTIN. Ubicación: Calle José Néstor Lencinas N° 852 San José, Guaymallén. Fecha: Octubre 13, hora 17:00. Expediente N° EX-2020-04559603- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934058 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mediará aproximadamente 111 m<sup>2</sup>, obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad Juan Fatuzzo, pretendida por: Adriana Beatriz Fatuzzo

---

y Juan Carlos Fatuzzo, limites norte: Danisa Elisa Kraljevic, sur: Monforte de Aliquo Maria, Este: Calle Granaderos, Oeste: Pedro Antonio Fernández, Calle Granaderos N° 1884, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza, Hora 14, Octubre 13- EX-2020-04550678- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4934061 Importe: \$ 132  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará fracción B1 13558.33 m<sup>2</sup> y fracción B2 12534.88 m<sup>2</sup> aproximadamente. Titular: Gambella Elba Rosa, Calle Ortubia S/N°, 955m al Este de Calle El Toledano, Margen Sur, Las Paredes, San Rafael. EX-2020-04505846-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 12; Hora 12.00

Boleto N°: ATM\_4934077 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Nicolás Pagano, mensurará 500 m<sup>2</sup> aproximadamente, de Leonarda Riarte Barroso. Pretende: Osvaldo Vicente Hernández, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: Paso De Los Andes N°765 – Ciudad – Gral. Alvear. EX-2020-04484546-DGCAT\_ATM. Limites. Norte: María Heredia. Sur: Calle Paso de los Andes. Este y Oeste: El Titular. Octubre 12. Hora 12.

Boleto N°: ATM\_4934086 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 272,40 m<sup>2</sup> de Juan Sánchez, Calle San José n° 478 - Ciudad - General Alvear. EX-2020-04524955-DGCAT\_ATM. Octubre 12. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_4934091 Importe: \$ 33  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: Titulo 1: 180,00m<sup>2</sup>, Titulo 2: 120,00m<sup>2</sup>; propietarios Felizia Mauro Raúl y Felizia Sergio Adrián. Ubicados, Titulo 1: Independencia N° 298, Ciudad, General Alvear; Titulo 2: Colon N° 280, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2020-03715813-DGCAT-ATM. Octubre 12. Hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_4934098 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 1000m<sup>2</sup> propietario Cerda Benjamín ubicación Calle Buenos Hermanos 124, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2020-04557893-DGCAT. Octubre 12. Hora 16.

Boleto N°: ATM\_4934113 Importe: \$ 33  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 2095.05 m<sup>2</sup> y 294.58 m<sup>2</sup> partes de mayor extensión de propiedad de Mamba S.A., por servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial N° 82 ó Panamericana S/N°, al noroeste de la rotonda de Calle De La Cuesta (Caracoles de Chacras), La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: ingreso a las oficinas del emprendimiento Chacras Park. Octubre 13, 8:30 hs.- EXPEDIENTE: EE-37717-2020.

Boleto N°: ATM\_4934142 Importe: \$ 132  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 10038.26 m<sup>2</sup> y 10069.62 m<sup>2</sup> partes de mayor extensión, propiedad de Chimpay La Rioja S.A., ubicados por servidumbres de tránsito al oeste

---

de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 14, 16:30 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa María de Los Andes/Dragonback Estate.- Expediente:EE-37047-2020.

Boleto N°: ATM\_4934146 Importe: \$ 165  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mensurará, 833,02 m<sup>2</sup>, propiedad de GLADYS EDITH PELEGRINA calle Lamadrid N° 463 Coronel Dorrego Depto. Guaymallén Octubre 12, Hora 10:00. Expediente EX-2020-04478893-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934624 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mensurará 2.713has 2322,04 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad ERNESTO RUBÉN EGLEZ Y ESTELA IRIS EGLEZ. Ubicados en Servidumbre de Tránsito S/N°, Los Huarpes, Rivadavia. Punto de encuentro RP N°62 S/N°, La Reducción, Rivadavia, 350m al norte del puente Dique Benegas, costado oeste. Octubre 13, Hora 8:30. Expediente EX-2020-04422443-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934625 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri Ing. Agrim. mensurará y fraccionará 544,50 m<sup>2</sup>. Propietario OSCAR MARIANO ROMERO ubicada frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Besares N° 566, Chacras de Coria, Luján de Cuyo (punto de encuentro), se cita a condóminos e interesados de dicho callejón. Expediente 2020-04153909-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_4934629 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 83.00 m<sup>2</sup>; propietario: GUILLERMO del CARMEN GOMEZ, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58, pretendido por: ENRIQUE GOMEZ CARRERA. Ubicada: Calle Vélez Sarsfield N° 254 / 256, Ciudad, San Martín. Hora 12:00, Octubre 14. Expediente: EX-2020-04024944-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Propietario; Sur, Calle Vélez Sarsfield; Este, Abraham Edgardo y Valdemoros Ángel y Otros; Oeste, Carmen Albarracín de Adelinet.

Boleto N°: ATM\_4934633 Importe: \$ 132  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Sciardis, Agrimensor, Mensurará 252 m<sup>2</sup> Aproximadamente, Propiedad: AGUSTIN FRUGOLI, Pretendida por SEBASTIAN BAROLOME DACAR Y JONATHAN ERIC GARCIA Para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación y punto reunion: Calle Gorriti 1082, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Agustín Frugoli, Sur: Calle Gorriti, Este: Andrea Fabiana Ivancich, Oeste: Agustín Frugoli Y Ricardo Moises Stoco, Expediente EX-2020-04430219-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 13, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_4934636 Importe: \$ 132  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 123,53 m<sup>2</sup>. Propietario: YOLANDA LUCIA ANDRADA. Ubicación: Chile 4433, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 13, hora 9:00. Expediente

---

2020-04491362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934714 Importe: \$ 33  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 29020 m2 aproximadamente, propiedad de REPSOL YPF GAS S.A. Ubicada en calle Río Atuel s/n° esquina S-E intersección Urquiza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Octubre 14, Hora 16:00. Expediente EX-2020-04446627-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934777 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 196 m2 de FELIPE DE BLASI en Rioja 1891 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 13, Hora 10:30. Expediente 2020-04408717-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934781 Importe: \$ 33  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 156,40 m2 de MARIA ISABEL RUIZ LACIAR en Olascoaga 963 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 13, Hora 12:00. Expediente 2020-04410569-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934792 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 242.10 m2 Propietario CARLOS REYES MONTALVO y IRMA MARTHA LUCERO de REYES MONTALVO. Ubicada calle Patricias Mendocinas N° 1445, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Octubre 13, Hora 18:00. Expediente N° 2020-04480729-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934795 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 343.08 m2 Lote 28 y 333.86 m2 Lote 32, según Título, propiedad de FIDEICOMISO RIVAS ESTEBAN CEFERINO ubicados en P.C.I.F. calle Cerro Fundición/n, salida a Calle Cerro Chimenea N° 65, Mzna. 8, Condominio Las Cepas, Barrio Residencial Dalvian, El Challao, Las Heras. Lugar de encuentro Puerta 6 Barrio Dalvian. Octubre 13, Hora 8:00. Expediente EX-2020-04009613-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934803 Importe: \$ 132  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 97.94m<sup>2</sup> aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA JOSEFINA SOSA DE GONZALEZ pretendida por OSCAR ALBERTO QUIROGA en Jorge Newbery N° 807, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 14 hora 8.15. Expediente: EX-2020-04569809-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Isabel Monserrat García, Sergio Daniel Ríos, Jorgelina Inés Herrera Y Marcelo Daniel Lichtenberg; Sur: Nicolas Omar Tello; Este: Anselmo Pascual David; Oeste: Calle Jorge Newbery.

Boleto N°: ATM\_4935005 Importe: \$ 132  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará 111.745,49 m2 de Martha Elsa CALISE, en calle Embalse Potrerillos y Cañadón Amarillo, costado Norte, Vistalba, Luján de Cuyo. Expediente

---

N°EX-2020-04588464- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 13 Hora 17,00.

Boleto N°: ATM\_4935076 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor RAÚL MANINO mensurará y unificará 634.64 m2, de Edgardo Daniel David Castro y 165.36 m2 de Paola Betiana Castro, Rosana Vanesa Castro y Edgardo Daniel David Castro, en Calle Juan Bautista Alberdi N° 672-676, San José, Guaymallén. Octubre 14; 9:00 horas. Expediente: EE-38054-2020.

Boleto N°: ATM\_4935102 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 614.46 m2 y 766.92 m2 propiedad de Collovati Graciela Viviana, Collovati Silvia Ester, Collovati Héctor Daniel, Collovati Mario Alejandro en calle Viamonte N° 5275 y Panocchia N° 5276, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Viamonte N° 5276. Octubre 13, 8:00 hs.- EXPEDIENTE: EE-38129-2020.

Boleto N°: ATM\_4935183 Importe: \$ 99  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará 563 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propiedad Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, ubicada Rio Diamante s/n°, costado sur 9,60 metros al Este de calle Trapiche, El Challao, Las Heras. EX-2020-04484744- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 13, 16,00 hs.

Boleto N°: ATM\_4935224 Importe: \$ 66  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Lucio Cortez Mat 1676 C.A.M Mensurará 2100.00 m2 Aproximadamente para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad de ADELINA ROGELIA VIDELA DE SANCHEZ Pretendida por RAUL ROBERTO SILVA, Ubicada en calle Videla Aranda N° 7780. A 255.00m Al Este de Calle Pueyrredon Costado Norte, Rodeo Del Medio, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: con Línea Quebrada Canal General San Martin. Sur: Calle Videla Aranda. Este: Canal General San Martin. Oeste: Adelina Rogelia Videla de Sanchez. Octubre 14, Hora 9:00. EX-2020-04436556-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934637 Importe: \$ 165  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 590,61 m2, Propiedad: DULCINEA GENOVEVA TRIGO de CANILLA; Pretendientes: DAIANA GIMENA MORAN; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Maipú N° 926; El Plumerillo; Las Heras; Octubre 13, Hora 10:30; Límites: Norte: Haydee Clotilde Ortega, Sur: Calles Pedro Pascual Segura; Este: Calle Maipú; Oeste: Ramón Adolfo Páez; Apolinario Farías; Alfaro De Conde, Ángela; Alfaro De Coria, Modesta Carlina; Emilio Prospero y Petrona Consuelo Alfaro, Punto Encuentro: Esquina Sur Oeste de la intercepción de las Calles Maipú y Pedro Pascual Segura. Expediente: 2020-04445501-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934776 Importe: \$ 198  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 110,51 m2 propiedad ROGELIO RODRIGUEZ 23%, JUAN CLEMENTE RODRIGUEZ 11%, MARIA LUISA COUFFINHAL DE RODRIGUEZ 11%, ENCARNACION RODRIGUEZ DE ROSALES 11%, ANA RODRIGUEZ DE BARROCAL 11%, FRANCISCO RODRIGUEZ

---

11% Y MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ DE PENOFF 11%, pretendida por MARIANA BEATRIZ GILABERT. Limites: Norte y este: Rogelio Rodríguez, Juan Clemente Rodríguez, María Luisa Couffinhal de Rodríguez, Encarnacion Rodríguez de Rosales, Ana Rodríguez de Barrocal, Francisco Rodríguez y Maria Trinidad Rodríguez de Penoff. Sur: Rosa Daiana Gaete. Oeste: calle Lisandro Moyano. Ubicada Lisandro Moyano 523- El Zapallar- Las Heras. Octubre 13, Hora 17:00. Expediente 2020-04411512-GDEMSA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934802 Importe: \$ 198  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 312.23 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: CLAUDIA LILIANA GUTIERREZ. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, a 141.00 m al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Limites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: DasmiBittar Gilberto Juan, DasmiBittar Alberto Narciso, DasmiJuriJafik. EE- 33799-2020. Octubre 13, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4934810 Importe: \$ 165  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha 5212m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de GERVACIA RETA DE HUDSON pretendido por MAURICIO FRANCISCO MATHON en Carril Buen Orden S/Nº a 363m al Norte de Lateral Norte de Ruta Nacional Nº 7, costado Este, Buen Orden, San Martín. Octubre 14 hora 9.30. Expediente: EX-2020-04553140-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites: Norte: Raúl Antonio Bernabe, Stella Maris Bernabe; Sur: Horacio Carmelo Roggerone Falcone; Este: Calle Henriquez; Oeste: Carril Buen Orden.

Boleto N°: ATM\_4935002 Importe: \$ 165  
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Ghiotti. Ing Agr. Mensurará 35000 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario GRACIELA BEATRIZ OSCAR ROBERTO y MARIA INES SAVINA Carril Casas Viejas Esq NW Capitan Cobos Distrito Villa, San Carlos. Expte: 202001065575. GDEMSA. Octubre: 13 Hora: 18.

Boleto N°: ATM\_4931380 Importe: \$ 66  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 19343,47 m2, propietario SIXTO RENATO TREVISAN, sobre Callejón Comunero con salida a calle Terrada S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente 2020-03874421-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 11, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_4934048 Importe: \$ 66  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

Héctor Ojeda, Ingeniero Agrimensor, mensura 212,00 m2, propietario: AGUILAR CARLOR ENRIQUE. Ubicado: Calle Avenida Pedro Molina Nº 769, costado Norte, a 35,00 m de calle Belgrano, 2º Sección, Ciudad, Capital. Octubre 11, 13:00 horas. Expediente 2020-04422177-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4934053 Importe: \$ 66  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing Agrimensor Carlos A Soto mensurará 4534.03 m2 propietario DOMINIO FIDUCIARIO Art 1701 CCCN PEREYRA JUAN ESTEBAN Calle Pedro Pascual Segura s/n 60 m al oeste de calle J. Néstor Lencinas

---

verda norte el Zapallar Las Heras Expediente 2020-04551915-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre: 13 Hora: 16.

Boleto N°: ATM\_4934836 Importe: \$ 99  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 455 m2. Propiedad QUIROGA JOSÉ A.; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Ravanal Lautaro Emmanuel, Limites; Norte: COPOL; Sur: Calle Coronel Luis María Campos, Este: Otelo Fabricio y Vanni Irene, Oeste: Molina Vicente, ubicación Calle Coronel Luis María Campos n° 549, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 12 de 2020 Hora 11. Expte EX-2020-04276171-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4934842 Importe: \$ 132  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 288.42 m2 Propiedad MASSIERO LUIS; Calle Coronel Luis María Campos n° 1646, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre: 12 de 2020 Hora 11.15. Expte: EX-2020-04276169-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4934849 Importe: \$ 66  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 280 m2. Propiedad POBLETE JUSTO OSVALDO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rojo Jesusa, Limites; Norte y Oeste: Poblete Justo Osvaldo; Sur: Calle Santiago del Estero, Este: Martínez Margarita, ubicación Santiago del Estero n° 60, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 12 de 2020 Hora 11.30. Expte: EX-2020-04276181-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4934853 Importe: \$ 99  
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Aviso: que LORENTE, Hugo Ezequiel, DNI 29056827, con domicilio en calle San Martin 1695 dto. 4 Godoy Cruz, Mendoza transfiere a Cristian Musacchio DNI: 34068731 con domicilio en la calle Metraux 3260 Capital, Mendoza, el fondo de comercio del kiosco interior y anexos (café, art. Panadería, bebidas) sito en calle San Martin 1683 Godoy Cruz Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_4935045 Importe: \$ 275  
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.128, con domicilio en calle Ituzaingo 1355 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de RM ARTÍCULOS DE GOMA S.A., CUIT: 30-71093120-4, con domicilio legal en calle Ituzaingo 1345 del departamento de Godoy Cruz, de Mendoza, destinado al rubro de fabricación de productos de caucho para el consumo industrial, ubicado en calle Beltrán Sur 170 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Ituzaingo 1355 de Godoy Cruz, Mendoza. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.125 1-2-5-6-7/10/2020.

Boleto N°: ATM\_4932390 Importe: \$ 440  
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**VALERIO OLIVA S.A.C.I.A.** comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2020, y por acta de Directorio de fecha 29 de junio de 2020 (distribución de cargos) designó por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 28 de Febrero de 2023, las siguientes autoridades del Directorio: Director Titular y Presidente del directorio: Sr. Oliva Jorge Omar, DNI: 8.147.275; Director Titular Sra. Oliva Andrea Carolina, DNI: 25.443.482; Director Titular Sr. Oliva Alejandro Valerio, DNI: 27.300.385; Director Titular Sr. Oliva Pablo Esteban, DNI: 27.982.296 y como Director Suplente la Sra. Giampietro Norma Hortensia, DNI: 6.077.849, todos con domicilio legal en Calle Rodriguez Peña 2.250, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4927076 Importe: \$ 77

06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN – TEXTO ORDENADO. **“RIOFRIO SOCIEDAD ANÓNIMA”**.- ESCRITURA NUMERO SEIS.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a veinte días del mes de junio del año dos mil veinte, ante mí: Juan Antonio GRAFFIGNA, Notario Público, titular del Registro Notarial número 868 de Capital.- Comparecen: 1) El señor Fernando Luis RIOFRIO, argentino, Documento Nacional de Identidad: 14.329.483, CUIL: 20-14329483-9, mayor de edad, nacido el 12/02/1961, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliarse en Barrio COVIMET III, manzana “A”, monoblock “09”, distrito Las Tortugas, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina, y ser capaz de ejercicio para este acto; 2) El señor Fernando Alfredo RIOFRIO, argentino, Documento Nacional de Identidad: 31.855.245, CUIL: 20-31855245-3, mayor de edad, nacido el 12/12/1985, quien manifiesta ser soltero, de profesión empleado, domiciliarse en calle Anzorena N°283, departamento “D-3”, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina, y ser capaz de ejercicio para este acto; y 3) El señor Rodolfo Sebastián RIOFRIO, argentino, Documento Nacional de Identidad: 33.761.450, CUIT: 20-33761450-8, mayor de edad, nacido el 05/10/1988, quien manifiesta ser soltero, de profesión empresario, domiciliarse en calle 9 de Julio N°1879, departamento “1-B”, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina, y ser capaz de ejercicio para este acto.- Justifico las identidades de los comparecientes en los términos del artículo 306 inciso “a” del Código Civil y Comercial de la Nación.- Intervienen: Por sí y expresan: I) Que por escritura N°1 de fecha 04/01/2020, pasada ante la Notaria Evelyn E. GIMENEZ, a fojas N°2 del protocolo del Registro Notarial N°169 de Capital a su cargo, quedó constituida una sociedad bajo la razón “RIOFRIO SOCIEDAD ANÓNIMA”. II) Que atendiendo a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, en el expediente: EX-2020-00340188- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ- descripción: “RIOFRIO S.A. S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”, los comparecientes vienen a subsanar las mismas, modificando los artículos y cláusulas correspondientes al: objeto social, administración, designación de autoridades, e integración del capital, lo que implica la nueva redacción de los ARTÍCULOS: CUARTO y NOVENO y las CLAUSULAS: CUARTA y QUINTA del ESTATUTO SOCIAL y del ACTA CONSTITUTIVA respectivamente, los que quedan redactados de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte Privado de pasajeros contratados, permisionados, concesionados o de cualquier otra índole dentro de todo el territorio nacional y del exterior y sujetos a las condiciones que en cada caso exijan las reparticiones oficiales y privadas que rijan en la materia, en unidades propias, de terceros o alquiladas. b) Administración de Bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. A tal efecto podrá contar con fondos propios y dedicarse a operaciones de descuentos de pagares, comerciales, prendarias, hipotecarias, letras de cambio, ordenes de extracción y certificados de depósitos a plazos fijos transferibles, en los plazos y condiciones que estime convenientes.”; “ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Director titular y un Director suplente con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo la asamblea elegir

igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por la mayoría de los que estén presentes. Cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente en su primera reunión designará también un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos quinientos (\$1000) cada uno o su equivalente en títulos valores públicos.”; “CLAUSULA CUARTA: Los señores Rodolfo Sebastián RIOFRIO, Fernando Alfredo RIOFRIO y Fernando Luis RIOFRIO integran en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital, es decir la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) de la siguiente manera: el señor Rodolfo Sebastián RIOFRIO integra la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), el señor Fernando Alfredo RIOFRIO integra la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y el señor Fernando Luis RIOFRIO integra la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). Las integraciones en efectivo por un total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, son entregadas por los socios fundadores al presidente señor Rodolfo Sebastián RIOFRIO, quien las recibe en este acto, dejo constancia y tengo a la vista, ante mí.”; “CLAUSULA QUINTA: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Rodolfo Sebastián RIOFRIO y Director Suplente: Fernando Alfredo RIOFRIO. Los nombrados aceptan las designaciones efectuadas, las que han sido hechas por el término estatutario, fijan domicilio legal y especial en los reales consignados y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que prescribe el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales 19.550. Ofrecen en garantía de su gestión depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al 1% del capital social, lo que es aceptado por unanimidad. Además declaran con carácter de declaración jurada su condición de no ser personas expuestas políticamente conforme Resolución DPJ 3436/14 ratificada por Resolución DPJ 2400/15 (Provincia de Mendoza) del 26/8/15 con vigencia a partir 9/9/15 asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Manifiestan además que otorgan poder especial, para que indistintamente los señores Rodolfo Sebastián RIOFRIO, Fernando Alfredo RIOFRIO o Fernando Luis RIOFRIO, acepten o propongan modificaciones a la presente, incluso respecto de la denominación social y otorguen escrituras complementarias.”.- III) Que en consecuencia, se transcribe a continuación el TEXTO ORDENADO del ESTATUTO SOCIAL: “TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación “RIOFRIO S.A.” queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 y demás leyes y reglamentos vigentes. ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por medio de su Directorio: sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial. ARTICULO TERCERO: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea. ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte Privado de pasajeros contratados, permissionados, concesionados o de cualquier otra índole dentro de todo el territorio nacional y del exterior y sujetos a las condiciones que en cada caso exijan las reparticiones oficiales y privadas que rijan en la materia, en unidades propias, de terceros o alquiladas. b) Administración de Bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. A tal efecto podrá contar con fondos propios y dedicarse a operaciones de descuentos de pagares, comerciales, prendarias, hipotecarias, letras de cambio, ordenes de extracción y certificados de depósitos a plazos fijos transferibles, en los plazos y condiciones que estime convenientes. ARTICULO QUINTO: Para el mejor cumplimiento de los objetivos enunciados en el “ARTÍCULO CUARTO inc. a)” del presente contrato la sociedad podrá: fundar, fusionarse, asociarse, participar de personas jurídicas, de carácter público y/o privado, domiciliadas en el país o en el exterior, formar todo tipo de join venture o contratación asociativa;

por lo cual tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean contrarios o prohibidos por las leyes. Para tales fines podrá: 1) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito o aceptar en pago o garantía hipotecaria, de lo que se le adeudare o llegare a adeudarse toda clase de bienes, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera; todo lo que podrá, juntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, endosar y de cualquier otro modo, enajenar o grabar, aceptando o construyendo hipotecas, prendas con registros, servidumbres y cualquier otro derecho real o personal, por todos los precios, formas de pago y demás condiciones que convenga; 2) Tomar o dar dinero en préstamo, ya sea de particular, sociedades, instituciones bancarias internacionales, nacionales y/o provinciales, incluso los bancos de la Nación Argentina, de Mendoza, Banco Galicia, Standard Bank, City Bank, Francés, Macro, HSBC, Bisel, Patagonia, Santander Río, Credicoop, San Juan, Supervielle y de más, creados o a crearse, y sus sucursales y agencias, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos, decretos, y demás disposiciones que estuvieran en vigencia y en general bajo las garantías y pactos que se convengan. Todas estas operaciones mencionadas no están comprendidas bajo el régimen de la Ley 21.526. 3) Girar en descubierto u en cuenta corriente, librar cheques, letras y giros, aceptarlos, endosar letras, pagares y cualquier otro tipo de documento negociable, solicitar y percibir prestamos, suscribiendo los correspondientes documentos y sus renovaciones, hacer depósitos de toda clase y retirarlos, firmando los cheques y giros que correspondan; 4) Nombrar agentes, representantes y mandatarios generales o especiales, presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas en defensa de sus intereses y en ejercicio de sus facultades y en cualquiera de sus oficinas o entidades autárquicas dependientes y donde la sociedad tenga interés. La especificación de antecedentes es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos y contratos lícitos que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de su objeto con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. TITULO II: CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS: ARTICULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), representado por CUATRO MIL (4000) ACCIONES: ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. ARTICULO SÉPTIMO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550 mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio. Toda resolución de aumento de capital deberá obligatoriamente instrumentarse por escritura pública. ARTICULO OCTAVO: Las acciones, como también los certificados provisionales que se emitan deberán contener las menciones esenciales en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 y serán firmados por el Directorio y/o Presidente. TITULO III: ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Director Titular y un Director Suplente con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por la mayoría de los que estén presentes. Cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente en su primera reunión designará también un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. En garantía de sus funciones, los Directores Titulares depositarán en la caja social la suma de pesos un mil (\$1000) cada uno o su equivalente en títulos valores públicos. ARTICULO DECIMO: El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes. En particular puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, de la ley 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley 19.550, la Asamblea designará anualmente síndicos titular y suplente sin necesidad de reformar el estatuto. TITULO IV: ASAMBLEAS: ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el art. 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime. En su caso, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la

primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el art. 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por lo dispuesto en los arts. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto.- TITULO V: BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y de la Sindicatura, en su caso; c) el saldo total o parcial, al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su aprobación. TITULO VI: DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN: ARTICULO DÉCIMO CUARTO: En caso de producirse la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo por el Directorio actuante o por una Comisión Liquidadora que podrá designarla la Asamblea. Ambos casos se procederán bajo la vigilancia del síndico, si existiere. Una vez que se haya cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a sus respectivas integraciones.".- El Notario Autorizante hace constar: 1) Que se actuó en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 y concordantes, Decisión Administrativa 729/20 y Decreto Provincial 596/20, 602/20 y 700/20; 2) Que se tomaron todas las medidas de higiene y seguridad establecidas por la legislación vigente; 3) Que se cumplió con el protocolo biosanitario; y 5) Que los comparecientes firmaron declaración jurada de salud. Previa lectura, así la otorgan y firman los comparecientes en el carácter invocado, por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM\_4932642 Importe: \$ 1738  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**TOPAI S.R.L.-** Sociedad de Responsabilidad Limitada. Comunicase las siguientes subsanaciones. 1) Fecha de Constitución 03/08/2020; 2) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en un mil (1000) cuotas sociales, de pesos cien (\$100), valor nominal cada una; 3) Fecha cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año; 4) Suscripción e Integración: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a- El señor Rubén Martín Torres la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra el 25% en dinero en efectivo y b- La señorita María Florencia Paiva la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra el 25% en dinero en efectivo. 5) Designar como Gerente Titular a Ruben Martín Torres, quien acepta el cargo, constituye domicilio especial en la sede social

Boleto N°: ATM\_4929247 Importe: \$ 121  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CORRALES NEGROS S.A.** De conformidad con lo dispuesto por la ley 19.550, se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 27, de fecha 02 de abril de 2019, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios, el siguiente directorio: director titular con el cargo de presidente, Alba Oscar Sebastián, DNI: 8.148.922, domiciliado en ruta provincial 61, km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como director suplente, Alba María Alejandra, DNI 25.929.955, domiciliada en ruta provincial 61, km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4931308 Importe: \$ 66  
06/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**DIVERSIFICACION TECNOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA-** Comunica que con fecha 26 de Febrero de

2020 mediante asamblea ordinaria unánime de accionistas N° 24 se dispuso el cambio de directorio quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de Presidente: Sra. María Cristina Castillo con DNI N° 5.330.219 , con domicilio especial fijado en calle Avenida Panamericana N° 2.650 , Primer Piso , Palmares Open Mall , Godoy Cruz , Provincia de Mendoza , y como Director Suplente el Dr. Juan Ernesto Briggs con DNI N° 22.142.719, con domicilio especial fijado en calle Avenida Panamericana N° 2.650 , Primer Piso , Palmares Open Mall, Godoy Cruz , Provincia de Mendoza . Siendo la duración en el cargo de ambos de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4933923 Importe: \$ 77  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**HEAL S.A.** En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 27/04/2018 se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular en el cargo de Presidente, Alfonso Juvenal Garcia y Director Suplente, Hernan Aureliano Garcia. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Las Heras 140, San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato finalizará el 27/04/2021.

Boleto N°: ATM\_4937269 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIA GEO S.A.S.** De acuerdo con el art. 50 de la ley 27349 y conforme acta subsanatoria de fecha 29 de setiembre de 2020, según actuación notarial n° 000662017, En este acto el socio acuerda: Órgano de Administración: el Representante y Administrador titular sera Sr. BARONE RODRIGO YAMIL DNI N° 30.987.766 CUIT N° 20-30987766-8, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado; y Administrador Suplente: D'AMBROCIO ROMINA IVANA, DNI: 31.451.006, CUIL: 27-31451006-8, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_4935952 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AEB ARGENTINA S.A.** COMUNICA: Que en Asamblea General Extraordinaria N° 45, celebrada el día 12 días del mes de Febrero del 2.020, se estableció la integración del Directorio, siendo designados como Presidente del Directorio: JERÓNIMO CHAUD, D.N.I. 28.162.513, Vicepresidente: MARIO GIUSEPPE TOMASONI, Director Titular: MOISES EUGENIO PÉREZ BARINOTTO, D.N.I. 93.749.410, Director Suplente: SAMANTA GISELA BOTTA, D.N.I. 23.424.447, y el Cambio de Domicilio de Sede Social que se constituirá en calle Rodríguez Peña 4084, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4935955 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALLE AGRICOLA S.A.** Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2019 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Director Titular: Silvio Maximiliano Martinez DNI N° 27.612.830, CUIT 20-27612830-3, de fecha de nacimiento 16/4/1.980, 40 años de edad, argentino, casado, de profesión: comerciante, con domicilio en Barrio Obreros Rurales Manz. B casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza y Director Suplente: Oscar Alejandro Martinez DNI N° 23.247.299, CUIT 20-23247299-6, de fecha de nacimiento 15/8/73, 47 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en Barrio Obreros Rurales Manz. B casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/21. Constituyendo ambos directores domicilio especial en Barrio Obreros Rurales Manz. B casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4937018 Importe: \$ 88  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO PEÑAFLORES S.A. – PEÑAVID S.A.U. – BODEGAS Y VINOS ARGENTINOS VITIS S.A.** Se informa que con fecha 17 de febrero de 2020 quedó suscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción entre Grupo Peñaflores S.A. (CUIT 30-50054804-1), sociedad absorbente y las sociedades absorbidas Peñavid S.A.U. (CUIT 30-65734854-2) y de Bodegas y Vinos Argentinos Vitis S.A. (CUIT 30-71611703-7), las que se disuelven sin liquidarse. La fusión, con efectos al 1/09/2019, se efectuó en base a los estados contables especiales de fusión al 31/08/2019.

Boleto N°: ATM\_4937130 Importe: \$ 55  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONTRATO SOCIAL: RINCÓN DEL ESTE S.A.** Para la inscripción en el Registro Público de Comercio conforme art. 10 Ley 19550, se publicita: Acta de Subsanación: Esc. 55 del 1/10/2020, TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al régimen de propiedad horizontal en todas sus modalidades y la venta de tierras en lotes y/o fracciones u operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente y que tengan por objeto inmuebles. Se excluyen expresamente las operaciones y actividades de captación del ahorro público, como así también todo lo establecido sobre fideicomisos financieros.

Boleto N°: ATM\_4937131 Importe: \$ 132  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**"AEROTEC ARGENTINA S.A."**- Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 24 de abril 2020 se resolvió Designar nuevo Directorio de la sociedad, el que queda compuesto por tres directores titulares, designando a tal efecto: a) Como director titular y Presidente del Directorio al señor Diego Manuel Cardama DNI 25.245.098 con domicilio en Alem 202 de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza; como director Titular y Vicepresidente al señor José Andrés Cardama DNI 27.975.574, con domicilio en calle Alem 202 de la Ciudad de Rivadavia y como director Titular a Mario Nicolás Cardama DNI 26.241.416, con domicilio en Lamadrid 315, Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4937284 Importe: \$ 77  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**"AEMSA"**- Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre 2020 se resolvió Designar las Autoridades de la sociedad quedando compuesta por tres Directores Titulares para lo cual es designa como Director Titular y Presidente al Contador Marcelo Japaz D.N.I. N° 17.252.325, Director Titular Vicepresidente a Julio Omar Eluani, DNI N° 16.553.964 y Director Titular Alejandro Gustavo Zlotolow, D.N.I. N° 22.625.276 y Tres síndicos Titulares Abogado Lucas Llopart, DNI N° 26.838.611, Cdr. Marcelo Fabian Vieyra, D.N.I. N° 21.373.825 y Cdora. Ana María Lopez DNI N° 17.390.317.

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

**FRUTOS DEL SUR S.A.** Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con el Art 194, Ley 19550, la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 30/7/2020 resolvió aumentar el capital social por la suma de \$ 7.191.300.- (pesos siete millones ciento noventa y un mil trescientos); con prima de emisión de \$ 15.67.- por cada acción emitida; mediante el ofrecimiento a los accionistas que no concurrieron a la asamblea, la suscripción de acciones para que ejerzan su derecho de opción. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: **PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER:** los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. **LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER:** los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, sita en Av. Ejército de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. **CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRITAS POR CADA ACCIONISTA:** (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. **PLAZO DE INTEGRACIÓN:** las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. **FORMA DE INTEGRACIÓN:** la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en Av. Ejército de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad. El directorio.

Boleto N°: ATM\_4934072 Importe: \$ 825  
 05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 30-06-20	1.001.995.266,53
Ingresos Presupuestarios	309.434.366,62
Ingresos Extrapresupuestarios	579.398.168,92
Egresos Presupuestarios	250.933.690,57
Egresos Extrapresupuestarios	616.531.563,60
Disponibilidades al 31-07-20	1.023.362.547,90

Boleto N°: ATM\_4933638. Importe: \$ 510  
 06/10/2020 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5334/20 - Resolución N° 783/20

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES”

Presupuesto oficial: \$ 1.250.000,00.

Apertura: 16/10/2020 a las 10:00 hs.  
Valor del pliego \$ 10.000,00.  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 15/10/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4773/20 - Resolución N° 792/20

“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA P/MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SEIS (6) MESES.

Presupuesto oficial: \$ 792.000,00.

Apertura: 23/10/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 6.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 22/10/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
06-07/10/2020 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1272/20 - Resolución N° 840/20

“COMPRA DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE PUJADAS Y P. MONTENEGRO.

Presupuesto oficial: \$ 483.200,00.

Apertura: 23/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$ 6.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 22/10/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
06-07/10/2020 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1783

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 27 de OCTUBRE DE 2020 A LA HORA 10:00, CON EL OBJETO DE “CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN BARRIOS URQUIZA Y NOROESTE DE LA CIUDAD DE TUNUYAN”. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS OBRANTES EN EXPTE. N° 5592/20.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 30.266.374,66.

Se solicita: INSCRICIÓN RACOP

CONSULTA DE PLIEGOS: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE

---

CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo  
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

LICITACIÓN PÚBLICA MENOR N° 245/2020.

Expte. N° 4844/2020.

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 20/10/2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A FUNCIONAR COMO ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$ 792.000,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:30 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, octubre 2020.

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA Y REMODELACIÓN SUM POLIDEPORTIVO EL SOSNEADO.

EXPEDIENTE: N° 10771-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 351/SAOSP/2020

APERTURA: El día 23 de OCTUBRE de 2020

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.700.000,00 (Pesos Siete Millones Setecientos mil con 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.700 (Pesos Siete Mil Setecientos)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [comprassanrafael@mendoza.gov.ar](mailto:comprassanrafael@mendoza.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
06-07/10/2020 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – SEDE CENTRAL**

Objeto: "PRORROGA APERTURA ACTO LICITATORIO" "ADQUISICIÓN MÁQUINAS PESADAS – D.G.IRRIGACIÓN."

Licitación Pública N°: 14/2020

Expediente N°: 781.648 – 2 – 2020

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: "PRORROGA" 27/10/2020 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones – Av. España y Barcala – Ciudad – Mendoza.

Valor de Pliegos: \$ 10.000,00

---

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Avda. España y Barcala – Ciudad – Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – SEDE CENTRAL**

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN ROPA CAMPO – AÑO 2020"

Licitación Pública N°: 15/2020

Expediente N°: 781.789 – 2 – 2020

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 15/10/2020 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 2.000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo  
06/10/2020 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1183/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de octubre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 6, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 77/100 (\$25.649.417,77); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9309-DM-2020-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
05-06/10/2020 (2 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1007/2020

Expte. N° 13105

LLámese a Licitación Pública 1007/2020 – Expte. 13105, para el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

---

05-06-07-08-09-13/10/2020 (6 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 05/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31211 06/10/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.